



FORMULARIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO

Denominación del Título:

Máster Universitario en Consultoría Laboral por la Universidad de Sevilla

Rama del Conocimiento:

Ciencias Sociales y Jurídicas

Centro responsable:

Facultad de Ciencias del Trabajo

Versión	Consejo de Gobierno	Implantación / Modificación Sustancial	Año Implantación
V01	12-02-2013	Implantación del Título	2013
V02	-	Revisión y Ajuste del Número de Plazas de Nuevo Ingreso	2019
V03	23-03-2022	Actualización del número de plazas de nuevo ingreso	2023

Índice:

1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO	3
2.- JUSTIFICACIÓN	4
3.- COMPETENCIAS	8
4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.....	11
5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS	31
6.- PERSONAL ACADÉMICO	59
7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	63
8.- RESULTADOS PREVISTOS	74
9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO.....	77
10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN	78

1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.0.- RESPONSABLE DEL TÍTULO

1º Apellido:	DÍAZ		
2º Apellido:	MORENO		
Nombre:	ALEJANDRO	NIF:	28579405L
Centro responsable del título:	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO		

1.1.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO

Denominación del título:	Máster Universitario en CONSULTORÍA LABORAL por la Universidad de Sevilla
Especialidades:	

1.2.- CENTRO RESPONSABLE DE ORGANIZAR LAS ENSEÑANZAS

Centro/s donde se impartirá el título:	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
Universidades participantes (únicamente si se trata de un título conjunto, adjuntando el correspondiente convenio):	

1.3.- TIPO DE ENSEÑANZA Y RAMA DEL CONOCIMIENTO A QUE SE VINCULA

Tipo de enseñanza:	Presencial
Rama de conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ámbito de estudios:	310 Ciencias Sociales y Comportamiento y 380 Derecho conforme a la clasificación internacional ISCED (ver ANEXO)

1.4.- NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 1º año de implantación:	30
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 2º año de implantación:	30

1.5.- NÚMERO DE CRÉDITOS DEL TÍTULO Y REQUISITOS DE MATRÍCULACIÓN

Número de créditos ECTS del título:	60
Número mínimo de créditos ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo:	30
Normas de permanencia:	http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/nuevosplanes/permanpdf.pdf

1.6.- RESTO DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EXPEDICIÓN DEL SET

Profesión regulada para la que capacita el título: (Sólo para profesiones reguladas en España)	
Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo: (Solo si se imparte al menos una asignatura en un idioma distinto al Castellano)	Lengua Lengua Castellano Lengua

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO: INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y/O PROFESIONAL

Desde hace años, los responsables de las Escuelas de Relaciones Laborales y de las Facultades de Ciencias del Trabajo, asesorados por expertos en estas materias y representantes de los Colegios de Graduados Sociales han venido estableciendo un fructífero debate sobre las competencias profesionales de los egresados universitarios de ambos Títulos. Las conclusiones, al tener en cuenta las circunstancias con las que el factor trabajo concurre en las sociedades a comienzos del siglo XXI, han evidenciado la existencia de novedosos campos profesionales que agregar a los que tradicionalmente se venían reconociendo.

Básicamente, las competencias profesionales pueden agruparse en cuatro grandes apartados:

1. Asesoramiento, gestión, arbitraje y representación socio-laboral.
 - a. Gestión socio-laboral de la empresa
 - b. Realización de informes, estudios, peritajes, etc.
 - c. Representación procesal ante los tribunales laborales.
 - d. Asesoramiento y mediación en la negociación colectiva.
 - e. Intervención en los procesos de solución extrajudicial de conflictos.
 - f. Asesoramiento a la pequeña empresa: en materia de gestión empresarial, subvenciones, fiscalidad, prevención de riesgos, contabilidad, etc.
2. Asesoramiento y gestión en materia de seguridad y protección social.
3. Intervención en el mercado de trabajo y desarrollo de políticas sociolaborales.
 - a. Elaboración, gestión y evaluación de políticas de empleo.
 - b. Desarrollo local: análisis de los mercados de trabajo.
 - c. Detección de necesidades formativas; elaboración de planes de formación ocupacional y continua.
 - d. Autoempleo, empleabilidad.
 - e. Creación y gestión de microempresas. Economía Social.
4. Recursos Humanos.
 - a. Gestión de los recursos humanos.
 - b. Diagnósticos de necesidades. Gestión de competencias de los puestos de trabajo en la empresa.
 - c. Calidad, prevención de riesgos, auditorías de las condiciones de trabajo.
 - d. Planificación estratégica de los recursos humanos.

Por su parte, el Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, que comenzó a impartirse en el curso académico 2009/2010, es heredero de los dos títulos impartidos por la Facultad de Ciencias del Trabajo: la Diplomatura de Relaciones Laborales (Plan de Estudios de 1995, B.O.E. 6/10/95) y la Licenciatura de Ciencias del Trabajo (Real Decreto de 15 de Octubre de 1999 (BOE 23 de Octubre, PLAN DE ESTUDIOS (B.O.E. 13/09/2.002). El Grado apuesta por la multidisciplinariedad como su principal valor añadido; las áreas jurídicas, económicas, sociales, etc., se combinan en proporciones adecuadas y suficientes para ofrecer al alumno competencias, habilidades y contenidos que le supongan perspectivas analíticas diversas y una comprensión más completa de la realidad, lo que le facilitará el

acceso a diversos mercados de trabajo y la posibilidad de ampliar sus estudios en los más diversos Máster en áreas jurídicos-económicos-sociales.

Esta titulación aportan la base fundamental de la formación del Graduado Social, cuyas ocupaciones habituales se relacionan con el asesoramiento en el ámbito laboral, las prestaciones asistenciales de los sistemas públicos y privados y la gestión de los recursos humanos en las empresas, aunque aporta otras posibilidades de inserción laboral. Estos estudios incorporan y profundizan en materias y, sobre todo, en competencias relativas a salidas profesionales que ya se perfilaban en los planes de estudios anteriores en los ámbitos de la prevención de riesgos laborales, la intervención en los mercados de trabajo, las políticas activas de empleo, las políticas de protección social, las auditorías sociolaborales, etc.

El mercado laboral está sujeto a un proceso de cambio y la universidad debe preparar a sus egresados/as como proveedora de la formación y preparación necesaria para los que se van a insertar en el mundo laboral. Las empresas están empezando a seleccionar al personal en base a las competencias necesarias para el desempeño de un determinado trabajo; por tanto los nuevos planes de estudios, adaptados a esa nueva necesidad, desarrollan en su metodología un nuevo modelo de enseñanza basado en las competencias profesionales necesarias para el desempeño de una determinada profesión. Así, se dice que un profesional es competente cuando tiene competencia técnica (sabe), competencia metodológica (sabe hacer), competencia participativa (sabe estar) y competencia personal (sabe ser).

Por todo ello, los graduados de la Facultad de Ciencias del Trabajo, desde un perfil formativo amplio y según su inclinación y especialización, pueden desarrollar su actividad profesional en el ámbito de los recursos humanos, como miembros de los cuadros directivos de las empresas o de organismos públicos, lo que se complementa, vistos los contenidos formativos, con su capacitación como experto para la intervención en el mercado de trabajo mediante el asesoramiento e implantación de políticas de empleo o aquellas otras de carácter sociolaboral, o, como anteriormente se ha comentado, enraizado con el tradicional perfil profesional como Graduado Social de donde emerge este título, como experto o Técnico en materias sociales, laborales y de Seguridad Social.

El Grado permite al egresado su especialización en base a tres itinerarios curriculares que estará reflejado en su Suplemento Europeo al Título y completará su formación y especialización. Los itinerarios son: el Jurídico-Económico; el de Recursos Humanos; y el de Mercados de Trabajo y Políticas Sociolaborales. Para completar la formación del egresado en la continuidad del itinerario Jurídico-Económico se configura este Máster en Consultoría Laboral.

EN SU CASO, NORMAS REGULADORAS DEL EJERCICIO PROFESIONAL

Los egresados de la Facultad de Ciencias del Trabajo que optan por dedicarse al libre ejercicio profesional, incorporados obligatoriamente al Colegio Profesional que les es propio, desempeñan un papel relevante en nuestra sociedad, se convierten en Técnicos en materias sociales y laborales, y como tales asesoran, representan y gestionan todos aquellos asuntos laborales y de Seguridad Social que le son encomendados por particulares o por la Administración¹.

¹ El número 157 de BOE 02/07/1970 aprueba la Orden de 01/06/1970 del Ministerio de Trabajo por la que se crea en Sevilla un Colegio Oficial de Graduados Sociales.

La vinculación entre la Facultad de Ciencias del Trabajo y el Colegio Oficial de Graduados Sociales es algo incuestionable, ya que el alumno una vez finalizada su formación académica universitaria se incorpora al Colegio Profesional como colegiado y ejerciente en el libre ejercicio profesional.

El número de alumnos de la Facultad de Ciencias del Trabajo que en los últimos años se ha colegiado ha sido el siguiente: Año 2006: 42 nuevos colegiados; Año 2007: 51 nuevos colegiados; Año 2008: 42 nuevos colegiados; Año 2009: 31 nuevos colegiados.

2.2.- REFERENTES EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD PROPONENTE QUE AVALEN LA ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A CRITERIOS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA TÍTULOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS

Los másteres en Asesoría Jurídica Laboral y/o Consultoría Laboral son la salida natural de los estudios de Graduado Social, Relaciones Laborales o Licenciados en Ciencias del Trabajo. Los másteres abajo mencionados son referentes además de precursores de un novedoso Plan de Estudios que constituye una especialización de los estudios de Relaciones Laborales.

Máster similares se estudian en:

- Universidad a Distancia de Madrid: Máster Profesional en Asesoría Jurídico Laboral.
- Centro de Estudios Financieros, CEF, Máster en Asesoría Jurídico Laboral.
- EFEM, Máster en Asesoría Jurídico Laboral.
- Business School, EESAE, Máster en Asesoría Laboral.
- Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, Máster en Relaciones Laborales.
- Colegio de Graduados Sociales de Álava, Máster en Relaciones Laborales.
- EFEM, Máster en Relaciones Laborales.
- EFEM, Máster en Relaciones Laboral y Seguridad Social.
- ENAC, Escuela de Negocios de la Bahía de Cádiz, Colegio de Graduados Sociales de Cádiz Máster en Asesoría de Empresas.
- Universidad de Murcia, Máster en Graduados Sociales.
- Universidad de Zaragoza, Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo, colaboración con el Colegio de Graduados Sociales Postgrado de Práctica Socio-Laboral y el Diploma de Especialización en Gestión de Relaciones Laborales.
- Centro de Estudios GARRIGUES, Máster en Asesoría Jurídico Laboral.
- Centro de Estudios GARRIGUES, Máster Executive en Relaciones Laborales.
- Escuela Europea de Dirección y Empresa, Máster Experto en Gestión Laboral.

de diciembre) establecen que son miembros (art. 2) de los Colegios de Graduados Sociales las personas que ostenten los títulos de Graduados Social, Graduado Social Diplomado o Diplomado en Relaciones Laborales, o los que, cualquiera que sea su denominación, los sustituyan o se creen en el futuro con alcance y nivel equivalente siempre que la Ley atribuya a quienes estén en posesión de los mismos el derecho de acceso a la profesión de Graduados Social y reúnan los requisitos exigidos por estos Estatutos y por las normas que le sean de aplicación. Y entre las funciones de los Colegios de Graduados Sociales está (art. 6.g) la participación en la elaboración de los planes de estudio, siempre que sean a tal fin requeridos por los centros docentes donde se cursen las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión de Graduado Social; mantener un contado permanente con los mismos y preparar la información necesaria para facilitar el acceso al ejercicio profesional de los nuevos Colegiados.

2.3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.3.1.- Procedimientos de consulta INTERNOS

La presente memoria responde a lo dispuesto por el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, y Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que modifica el anterior, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales. Siguiendo además la Guía para el Diseño de Titulaciones y Planes de Estudio aprobada por acuerdo 5.1 de Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla a fecha 30 de abril de 2008.

Para la elaboración de este Plan de Estudio de Máster en Consultoría Laboral se acordó en Junta de Centro de Centro de la Facultad de Ciencias del Trabajo con fecha 22 de octubre de 2009, la creación de la Comisión de Elaboración de Plan de Estudios de Máster, con una composición integrada por la Decana, que la presidirá, la Vicedecana de Investigación y Postgrado, la Vicedecana de Ordenación Académica, el Secretario de la Facultad, un representante de cada uno de los Departamentos que imparten docencia en esta Facultad, y dos alumnos. La primera reunión de la Comisión de Máster se celebró el día 22 de enero de 2010 en la que se llevó y aprobó el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Máster, así como la presentación y planteamiento de las propuestas de Máster de la Facultad. Tras esta primera reunión de la comisión, ésta se reunió sucesivamente a lo largo de los dos primeros trimestres del año 2010, fechas 8 de marzo, 15 de marzo, 22 de marzo, 7 de abril, 14 de abril, y 18 de junio de 2010 en la que se aprobó por unanimidad la Propuesta de Plan de Estudios que aquí se presenta.

La memoria de Máster en Consultoría Laboral fue aprobado por unanimidad en Junta de Centro de 20 de enero de 2011. Con posterioridad se han mantenido diversas reuniones con los Órganos de Gobierno de nuestra Universidad, con los profesores del Centro y con la Delegación de Alumnos de la Facultad.

2.3.2.- Procedimientos de consulta EXTERNOS

Igualmente útiles en la elaboración de este proyecto de Plan de Estudio han sido las continuadas reuniones realizadas con el Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sevilla, su Presidente Excmo. Sr. D. Rafael Hidalgo Romero, la vocal encargada del tema de formación y Título de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos en el Colegio, y otros miembros de la Junta de Gobierno del Colegio, en las que nos han planteado las carencias que tiene el alumno, y las competencias específicas que deben alcanzar los alumnos para que el Máster aquí propuesto tenga la calidad necesaria para el desarrollo profesional de los futuros Graduados Sociales. Siendo el objetivo común de la Universidad de Sevilla y el Colegio de Graduados Sociales servir a la sociedad mediante profesionales cualificados. Estas propuestas, elaboradas por quienes realmente se dedican a ejercer esta profesión, sobre competencias necesarias por los egresados han sido puestas de manifiesto y tenidas en cuenta por la Comisión de Elaboración de Plan de Estudios de Máster de la Facultad.

3.- COMPETENCIAS

3.1.- COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE LOS ESTUDIANTES DEBEN ADQUIRIR DURANTE SUS ESTUDIOS Y QUE SON EXIGIBLES PARA OTORGAR EL TÍTULO

Deben describirse las competencias básicas del RD 1393/2007 (CBnúmero), las competencias generales (CGnúmero), las competencias transversales (CTnúmero) y las competencias específicas (CEnúmero).

COMPETENCIAS BÁSICAS: (las establecidas en el RD 1393/2007)

CB.06. Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.

CB.07. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

CB.08. Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CB.09. Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB.10. Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS GENERALES: (CG1, CG2, etc...)

COMPETENCIAS GENÉRICAS (TRANSVERSALES)				
INSTRUMENTALES	MOD1	MOD2	MOD3	MDO5
CG1. Adquirir capacidad para analizar y sintetizar la información científica	X	X	X	X
CG2. Adquirir capacidad habilidades de organización, coordinación y planificación	X	X	X	X
CG3. Adquirir capacidad competitiva para resolver problemas y tomar decisiones	X			
CG4. Trabajar en equipo y, especialmente en equipos interdisciplinarios	X			
CG5. Adquirir compromiso ético y social en la relación interpersonal como en la gestión de la información	X		X	
CG6. Habilidades de investigación de calidad	X			X
CG7 Adquirir conocimientos complejos y relacionados para poder generar nuevas ideas (creatividad) y soluciones y detectar nuevas oportunidades		X	X	
CG8 Hacer de la calidad y excelencia el paradigma del trabajo	X			
CG9 Redactar informes y/ documentos	X	X	X	X
CG10 Desarrollar capacidad para utilizar herramientas informáticas relativos al ámbito de estudio	X	X	X	
CG11 Desarrollar capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica	X	X	X	

COMPETENCIAS TRANSVERSALES: (CT1, CT2, etc...)

CT01: Desarrollar habilidades para el trabajo en un contexto internacional
 CT02: Desarrollar habilidades en relaciones interpersonales
 CT03: Adquirir capacidad de adaptación a nuevas situaciones
 CT04: Desarrollar iniciativa y espíritu emprendedor

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: (sólo se relacionarán aquellas asociadas a asignaturas obligatorias que deban adquirir todos los alumnos) (CE1, CE2, etc...)

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL MU EN CONSULTORÍA LABORAL.-

- CE1.- Ser capaz de confeccionar las cuentas anuales para este tipo de empresas
- CE2.- Ser capaz de analizar y resolver casos prácticos básicos
- CE3.- Sintetizar conocimientos o elaborar conceptos básicos en el marco del Derecho Societario
- CE4. Adquirir conocimiento de la legislación tributaria.
- CE5.- Identificar de forma especializada la normativa laboral reguladora de las reestructuraciones empresariales, en particular, de las modificaciones, suspensiones y extinciones de los contratos de trabajo
- CE6.- Identificar de forma especializada la doctrina jurisprudencial y científica en la materia.
- CE7.- Describir las formas de intervención y colaboración de la Administración de empleo autonómica en la negociación colectiva en Andalucía.
- CE8.- Conocer de forma especializada los contenidos de las normas jurídico-laborales que

regulan las modalidades contractuales laborales y los regímenes contractuales especiales, así como los de aquellas otras normas conexas y relacionadas con las anteriores.

- CE9.-Conocer de forma especializada la normativa reguladora de la protección de la Dependencia.
- CE10.-Conocer y aplicar las garantías de los ciudadanos en los órdenes socio-laboral y prestacional.
- CE11.- Identificar los distintos sectores de la actividad administrativa en estos órdenes
- CE12.- Describir los procedimientos de revisión administrativa y judicial
- CE13.- Clasificar los distintos tipos de conflictos y el ámbito jurisdiccional para su solución
- CE14.- Identificar los procedimientos de solución extrajudicial de conflictos
- CE15.- Conocer de forma especializada los contenidos de las normas jurídicos-laborales que regulan la diversa tipología de instrumentos colectivos y el régimen jurídico de cada uno de ellos, así como los de aquellas otras normas conexas y relacionadas con las anteriores.
- CE16.- Conocer de forma especializada los contenidos de las normas jurídico-laborales que regulan las retribuciones del contrato de trabajo así como los de aquellas otras normas conexas y relacionadas con las anteriores, en particular las de las cotizaciones a las Seguridad Social

PROFESIONALES

- CE17.- Identificar los concretos problemas a resolver y buscar una solución jurídica razonada, argumentada y fundada, tanto en Derecho de Sociedades como en el conjunto del sistema jurídico civil.
- CE18.- Capacidad para la búsqueda de cualquier fuente doctrinal, legal o jurisprudencial relativa al Derecho de Sociedades.
- CE19.- Tramitar ante las instituciones de la Seguridad Social la información relativa a Seguros Sociales, documentos de incapacidad laboral transitoria, etc. en base a la contabilización de nóminas.
- CE20.- Relacionar las normas para la búsqueda de soluciones jurídicas aplicadas a situaciones reales.
- CE21.- Manejar fuentes bibliográficas y jurisprudenciales relacionadas con las materias de la asignatura.
- CE22.- Realizar todos los trámites administrativos o no, relacionados con las modificaciones, suspensiones y extinciones de contrato de trabajo.
- CE23.- Realizar trámites relacionados con la negociación colectiva, así como el manejo de la aplicación informática TINECO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
- CE24.- Gestionar los conflictos jurídicos y los sistemas para su solución
- CE25.- Ejercer funciones de asesoramiento, representación, negociación y mediación en la gestión de conflictos jurídicos.
- CE26.- Capacidad para la representación en el ámbito procesal.

INVESTIGACION

- CE27.-Buscar información necesaria para la resolución de casos relacionados con la contabilización de nóminas con especial énfasis en sistemas complementarios de pensiones y otros (cálculos actuariales).
- CE28.- Capacidad de elaboración de trabajos de investigación monográficos
- CE29.- Autonomía para consultar, valorar y aplicar las fuentes del Derecho laboral, civil y financiero.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ACCESIBLES DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PARA FACILITAR SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD Y LA TITULACIÓN

A. Sistema de orientación y tutoría de la Universidad de Sevilla (**US-Orienta**)

Este sistema incluye todas las acciones y programas de orientación de la Universidad de Sevilla. Entre ellas, recoge un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar al alumnado universitario una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales de posgrado ofrecida por la Universidad de Sevilla. Las actividades principales desarrolladas por el programa de orientación son las siguientes:

1.1. *Salón de estudiantes*

Aunque las puertas abiertas están enfocadas a un público preuniversitario, la asistencia de un alto número de estudiantes universitarios ha llevado a incluir como colectivo de orientación a también a los estudiantes de grado. El Salón de Estudiantes y Ferisport, organizados por la Universidad de Sevilla, es uno de los eventos con mayor relevancia de nuestra Universidad de cara a la transición del alumnado preuniversitario dentro de las actuaciones del Área de Orientación del Vicerrectorado de Estudiantes.

1.2 *Jornadas de puertas abiertas:*

Estas Jornadas se organizan en cada centro para presentar su oferta académica. La Universidad de Sevilla organizará Jornadas de Puertas abiertas dirigidas a estudiantes de Grado, con objeto de presentar su oferta de estudios de Posgrado. Este tipo de actuaciones se incluyen en los Planes de Orientación y Acción Tutorial de los centros.

1.3. *Participación en ferias nacionales e internacionales:*

La Universidad de Sevilla, a través del Vicerrectorado de Ordenación Académica, Estudiantes y Relaciones Internacionales, participan en ferias de orientación en lugares de procedencia de su alumnado, especialmente en el seno de la Comunidad Autónoma Andaluza, en Madrid y en el extranjero).

1.4. Participación en otras actividades de información y orientación que se propongan desde el Sistema de orientación y tutoría de la Universidad de Sevilla (US-Orienta).

1.5. Canal TVUS-Orienta. Ofrece la posibilidad de editar clips informativos sobre los estudios universitarios.

B. Información en Internet

Con el fin de ayudar a los alumnos a configurar de forma adecuada y personalizada su formación de posgrado, la Universidad de Sevilla elabora materiales de información y orientación destinados a alumnos que acceden a la Universidad, entre los cuales se encuentra la Guía de Titulaciones de la Universidad de Sevilla, accesible desde la dirección web: <http://www.us.es/estudios/index.html>

Por otro lado, la Universidad de Sevilla tiene un Portal Web de Máster Universitario, donde se ofrece información detallada de la oferta de Títulos de posgrado oficiales, el perfil esperado, criterios de acceso, especialidades, centros responsables, TFM y prácticas, etc. Dicho portal está disponible en la dirección web: <http://www.us.es/estudios/master/index.html>

Igualmente en el Portal Web de esta Universidad existe un apartado de Normativa Académica donde se refleja información actualizada sobre la reglamentación de aspectos relevantes para los alumnos y futuros alumnos universitarios, como puede ser los procesos de admisión, la normativa de matrícula, las normas de exámenes, evaluación y calificación de asignaturas, etc.. La dirección web donde se encuentra disponible: <http://www.us.es/acerca/normativa/index.html>

Por otro lado, en el procedimiento P9 del Sistema de Garantía de Calidad del Título (apartado 9) se establece el mecanismo que se debe seguir en la Universidad de Sevilla para publicar la información sobre el plan de estudios, su desarrollo y sus resultados. La aplicación de dicho procedimiento garantiza, entre otras cuestiones relacionadas con la difusión del título, la existencia de un sistema accesible de información previa a la matriculación. La Universidad de Sevilla mantiene un portal de Másteres oficiales destinado a estudiantes potenciales de posgrado, que incluye información sobre acceso a las titulaciones de postgrado de la Universidad, Guía de titulaciones, planes de estudio y asignaturas, Becas, Alojamiento y Actividades de orientación

C. Revista y folletos de orientación dirigidos a estudiantes potenciales

La Universidad de Sevilla edita folletos informativos dirigidos a estudiantes potenciales de posgrado. Sus contenidos en formato electrónico, también se encuentran disponibles en la Web de los estudios de Máster Universitario de la Universidad de Sevilla.

El decanato de la Facultad de Ciencias del Trabajo, impulsor del título, desarrollará actuaciones encaminadas a la divulgación del Máster, a través de la propia página web del centro, en la guía del mismo, mediante la edición de folletos y guías, la participación en el Salón del Estudiante y la información a los alumnos del último curso del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

D. Perfil de ingreso

El acceso a este Máster puede resultar de interés para cualquier licenciado, graduado o con un título jurídicamente equivalente, que pretenda especializarse en materias relacionadas con la asesoría o consultoría en el ámbito especialmente jurídico laboral, completado con aspectos relativos a la empresa y a los procesos administrativos y judiciales propios de este ámbito.

4.2.-CRITERIOS DE ACCESO Y CONDICIONES O PRUEBAS DE ACCESO ESPECIALES

A la hora de establecer las condiciones de acceso y criterios de admisión se han considerado las instrucciones establecidas en los artículos 16 y 17 del R.D. 1393/2007, modificado por el R.D. 861/2010:

Acceso a las enseñanzas oficiales de Máster

1. Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.
2. Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del

título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

En todo caso, en el acceso al Máster se garantizará la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, así como la posibilidad de acceso de candidatos con necesidades especiales que, en igualdad de condiciones, accederán al programa y a los que, en su caso, se facilitará la adaptación de las pruebas y los sistemas de evaluación a sus particulares condiciones.

Admisión a las enseñanzas oficiales de Máster

1. Los estudiantes podrán ser admitidos a un Máster conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que, en su caso, sean propios del título de Máster Universitario o establezca la universidad.
2. La Universidad incluirá los procedimientos y requisitos de admisión en el plan de estudios, entre los que podrán figurar complementos formativos en algunas disciplinas, en función de la formación previa acreditada por el estudiante. Dichos complementos formativos podrán formar parte del Máster siempre que el número total de créditos a cursar no supere los 120. En todo caso, formen o no parte del Máster, los créditos correspondientes a los complementos formativos tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio la consideración de créditos de nivel de Máster.
3. Estos sistemas y procedimientos deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.
4. La admisión no implicará, en ningún caso, modificación alguna de los efectos académicos y, en su caso, profesionales que correspondan al título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Máster.

Los Centros de la Universidad de Sevilla no aplican, en general, criterios específicos de selección de estudiantes, sino que se atienen a lo dispuesto en el procedimiento de ingreso que cada curso académico acuerda la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía (definida en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades). En consecuencia los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad. Según las disposiciones del Distrito Único Universitario de Andalucía por las que se establece el procedimiento para el ingreso en los Másteres universitarios, el criterio de prelación en la adjudicación de plazas tendrá en cuenta “los requisitos de admisión y los criterios en el orden de preferencia que para cada Máster se haya establecido en la correspondiente memoria de implantación, o en su defecto, por la comisión Académica correspondiente”.

La Comisión Académica del Máster establecerá y aplicará los criterios de selección, siempre respetando los principios de mérito e igualdad de oportunidades.

Junto a este procedimiento se tienen en cuenta las normas de matrícula o de permanencia establecidas por la Universidad (Resolución Rectoral Reguladora de las Normas de Matrícula en los Estudios de Grado y Máster Universitario) y los requisitos exigidos en el correspondiente plan de estudios, que se publicarán oportunamente.

De acuerdo con lo dispuesto en el procedimiento de ingreso de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía se reservará un 5% de las plazas ofertadas para quienes justifiquen alguna condición de discapacidad. En estos casos de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de su discapacidad, el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria pone a su disposición ayuda psicológica, pedagógica y social, como medidas de apoyo y asesoramiento adecuados para evaluar la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

El límite de plazas para estudiantes de nuevo ingreso para cada curso académico queda fijado en **30**.

No obstante todo lo anterior, si el número de aspirantes fuera mayor que el de plazas ofertadas, se considerará un criterio de admisión prioritario el haber cursado el grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, en especial, el itinerario Jurídico-Económico.

Asimismo, se dará preferencia respecto a otras titulaciones a graduados en Relaciones Laborales de cualquiera de los otros dos itinerarios formativos. O las antiguas diplomatura en Relaciones Laborales, en Graduado Social o la Licenciatura en Ciencias del Trabajo. Dentro de tales titulaciones, será criterio prioritario el expediente académico. Aunque también cabría el acceso al mismo desde otras Titulaciones Universitarias, en especial, Grado en Finanzas y Contabilidad, Grado en Derecho, Grado en Administración de Empresas, Grado en Economía.

Ordenados los estudiantes que solicitan la admisión con arreglo a los criterios de valoración antedichos, serán admitidos tantos solicitantes como plazas se oferten, por estricto orden de prelación. En caso de que se produzcan renunciaciones, podrán optar a la admisión los solicitantes no seleccionados en primera instancia, otra vez de acuerdo a su orden de méritos.

En particular, en relación con este Máster de clara orientación profesionalizante y con un eminente carácter práctico, se prestará especial atención a la tutorización de las prácticas a realizar por el alumno (que serán obligatorias en el itinerario profesionalizante) y a la especial orientación del trabajo de fin de Máster a la especialización profesional a que aspira el alumno. No obstante lo anterior, en caso de que alumnos deseen inclinarse por un perfil más investigador habrán de cursar la asignatura Metodología de Investigación. De manera especial en este caso se intentará por parte de los profesores del mismo e, incluso, a través de un programa de tutorización personalizado, orientar a los alumnos en el campo de la investigación tanto en la búsqueda bibliográfica, como en la realización de trabajos, la puesta en contacto con grupos de investigación, nacionales o extranjeros y realizar todas aquellas actividades necesarias encaminadas a iniciar una carrera investigadora y poner los cimientos para la elaboración de la tesis doctoral. En este aspecto, se potenciarán distintas líneas de investigación con objeto de que la elaboración del trabajo de fin de Máster pueda ajustarse, en todo caso, a los intereses prioritarios de cada alumno.

Número de plazas de nuevo ingreso:

En el apartado 1.4 se informa del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en los primeros años de implantación del título, a continuación se informa del número de plazas aprobadas por el Consejo de Gobierno para cada uno de los cursos de impartición:

Curso	Nº de plazas aprobadas
2013/14	25
2014/15	25
2015/16	30
2016/17	30
2017/18	30
2018/19	30
2019/20	30
2020/21	30
2021/22	30
2022/23	30

4.3.- SISTEMAS DE APOYO Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS

Con independencia de los programas de tutela que como centro iniciemos, la Universidad de Sevilla ha puesto en marcha un sistema general de tutela de estudiantes para garantizar el seguimiento de los mismos, su orientación curricular, académica y personal, así como fomentar su integración en la vida universitaria. Igualmente, estos programas se ocuparán progresivamente de la orientación profesional a medida que los estudiantes se aproximen a la finalización de sus estudios.

A continuación se resumen las principales actividades:

A. Procedimiento de acogida a los nuevos estudiantes

El procedimiento de acogida y orientación de los nuevos estudiantes serán similar al que se organiza en la actualidad, consistente en una Jornada de Inauguración y presentación de los Estudios

B. Seguimiento y orientación de los alumnos

El seguimiento y orientación especial de alumnos se realizará a través del Plan de Acción Tutorial de la Universidad de Sevilla

1. El Plan de acción tutorial incluido en el Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla <https://planpropio.us.es/>
2. El Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo (<http://servicio.us.es/spee/>).
3. El Servicio de Orientación Profesional (<http://servicio.us.es/spee/empleo-servicio-orientacion>).
4. Asesoría Pedagógica del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (<http://sacu.us.es/>).
5. Sistemas de información generados por la Asesoría Psicológica (Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria). Esta Asesoría, además de atención individualizada para todos los miembros de la Universidad, desarrolla las siguientes actividades:

- **Rendimiento Académico.**

Actividad formativa dirigida a proporcionar a los alumnos las herramientas necesarias para el correcto afrontamiento de contenidos que, por su propia naturaleza compleja, requiere distintas estrategias de abordaje. Esta acción formativa se lleva a cabo en dos momentos distintos del curso escolar: en primera instancia se organiza para los alumnos de nuevo ingreso de los 25 centros propios de la Universidad durante el mes de septiembre, antes del comienzo del curso. En este momento el denominado “Curso para la mejora del Rendimiento Académico en la Universidad”, se erige como actividad de libre configuración y reconoce, por tanto, a sus participantes créditos de formación, con la peculiaridad de que los docentes de dicho curso se forman realizando el curso específico de libre de configuración con una carga de 60 horas titulado “Las técnicas de trabajo intelectual en la universidad. El desarrollo de un programa de intervención para la mejora del rendimiento académico de alumnos de nuevo ingreso”. En segunda instancia, y con el objetivo de abarcar al mayor número posible de beneficiarios –especialmente los que se incorporan más tarde y no asistieron entonces-, a lo largo del curso se organizan seminarios en los centros donde se haya conformado demanda suficiente.

• **Asesoramiento Vocacional**

Dirigido a preuniversitarios, universitarios y egresados, se ofrece a los usuarios información sistematizada, actualizada y exhaustiva acerca de las posibilidades de educación superior en titulaciones pertenecientes a universidades públicas y privadas, así como las referidas a los Grados Medio y Superior de Formación Profesional, Másteres oficiales, estudios de postgrado y Títulos Propios de las universidades; todo ello tanto en el ámbito de nuestro territorio nacional como en el extranjero, conjugando variables prácticas tales como las compatibilidades u opciones preferentes en función de la opción elegida en Bachillerato, además de lo referido a becas, cursos, seminarios, premios y prácticas. Dicha información se concreta aportando datos acerca de las asignaturas que componen cada ciclo, grado de dificultad de las mismas y salidas profesionales potenciales. Nos basamos para ello en su software específico que incluye valoraciones de estudiantes, profesores y profesionales relacionados con cada titulación.

Junto a lo anterior, durante toda la realización del Máster, el alumno recibirá una atención personalizada y toda la información y orientación precisa para lograr los objetivos previstos en el desarrollo del mismo. Recibirán información detallada sobre la distribución de créditos, profesorado de las distintas materias, horarios de clase y tutorías y otras que puedan resultar de utilidad. Se fomentará el recurso por parte de todo el profesorado de un plan de acción tutorial personalizado. Plan que puede verse implementado con la realización de alguna reunión informativa para todo el alumnado, celebración de algún seminario de orientación y asesoramiento y con la necesaria coordinación entre los diferentes módulos que integran el programa Máster propuesto.

En su caso, se utilizará como vía de información y orientación la página web del centro y la plataforma de enseñanza virtual de la Universidad de Sevilla.

4.4.- TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS: SISTEMA PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD.

NORMATIVA REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (Texto consolidado) (Aprobada por Acuerdo 4.3/CG 22-11-11 y modificada por Acuerdo 7.3/CG 20-2-15)

INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo.

La Universidad de Sevilla, a fin de dar cumplimiento al mencionado precepto, aprobó mediante Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008 las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster.

Posteriormente, el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el anterior, modifica sustancialmente el apartado correspondiente al régimen de reconocimiento y transferencia de créditos introduciendo nuevas posibilidades de reconocimiento académico,

especialmente a partir de la experiencia laboral y profesional y a partir de estudios cursados en títulos propios.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla acuerda modificar las Normas Básicas aprobadas por el Acuerdo 5.1/C.G. 30-09-2008, que quedarán establecidas según las siguientes normas reguladoras:

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto establecer los criterios generales y el procedimiento para el reconocimiento y la transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias de Grado y Máster previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente normativa reguladora será de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster impartidas por la Universidad de Sevilla.

Artículo 3. Definiciones.

3.1 Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por la Universidad de Sevilla, a efectos de la obtención de un título universitario oficial, de:

- a. Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales.
- b. Los créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- c. Los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a otros títulos.
- d. La acreditación de experiencia laboral o profesional.
- e. La participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

3.2 La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

CAPÍTULO II: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO.

Artículo 4. A partir de otros títulos de Grado.

4.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

4.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a la misma rama de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica vinculadas a dicha rama de conocimiento.

Quando se hayan superado la totalidad de los créditos de formación básica del título de origen, se garantizará el reconocimiento de al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama en el título de destino.

- 2) Cuando el título de origen y el título de destino pertenezcan a diferentes ramas de conocimiento serán objeto de reconocimiento todos los créditos superados en materias de formación básica de la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino.
- 3) En todo caso, los efectos del reconocimiento de créditos se reflejarán en la resolución indicando las materias o asignaturas concretas que se considerarán superadas –que podrán tener el carácter de formación básica, obligatoria, optativa o prácticas externas- y, en su caso, los créditos reconocidos con cargo al cómputo de optatividad del plan de estudios.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
- 6) En el ámbito del sistema universitario público andaluz serán objeto de reconocimiento automático los módulos o materias comunes definidas para cada título de Grado. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.
- 7) En el caso de títulos oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas en España, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

Artículo 5. A partir de títulos de Máster Universitario.

5.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales de Máster Universitario (tanto los regulados por el RD 56/2005, como por el RD 1393/2007) o periodo de formación específico del Doctorado se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

5.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 6. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.

6.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico, Maestro, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

6.2 Para la resolución estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.

- 1) Cuando las competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse del plan de estudios de origen del estudiante se tomarán como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las materias o asignaturas cursadas.
- 2) En el caso de títulos en proceso de extinción por la implantación de los nuevos títulos de Grado, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Grado en cuestión.
- 3) En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Grado deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no tengan equivalencia en las correspondientes al plan de estudios de Grado se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aún así resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.
- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 7. A partir de otros títulos universitarios.

7.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

7.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 9 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

7.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.

7.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

7.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 8. A partir de títulos de enseñanzas superiores.

8.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos oficiales españoles de educación superior no universitaria, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

8.2 Podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios superados correspondientes a los siguientes títulos:

- a. Título Superior de Arte Dramático
- b. Título Superior de Artes Plásticas
- c. Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales
- d. Título Superior de Danza
- e. Título Superior de Diseño
- f. Título Superior de Música
- g. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño
- h. Técnico Superior de Formación Profesional
- i. Técnico Deportivo Superior

8.3 Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios acreditados mediante los títulos oficiales enumerados en el apartado anterior. En el caso de enseñanzas artísticas de grado conducentes a titulaciones oficiales podrán ser objeto de reconocimiento los periodos parciales de estudios cursados, siempre que se acrediten oficialmente en créditos ECTS.

8.4 En función de los criterios generales que determine el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y, previo acuerdo con la Administración educativa correspondiente, se garantizará un reconocimiento mínimo de créditos ECTS a quienes posean una titulación de educación superior y cursen otras enseñanzas relacionadas con dicho título.

8.5 En cualquier caso el número de créditos reconocidos no podrá superar el 60 por 100 de los créditos del plan de estudios correspondiente al título que se pretende cursar.

8.6 Cuando el reconocimiento de créditos se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos que dan acceso al ejercicio de profesiones reguladas, deberá comprobarse que los estudios alegados reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para obtener la cualificación profesional necesaria.

8.7 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.

Artículo 9. A partir de experiencia laboral o profesional.

9.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.

9.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 7 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

9.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.

9.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

9.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.

9.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

9.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado

Artículo 10. A partir de la realización de actividades universitarias.

10.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, serán resueltas teniendo en cuenta la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.

10.2 El número máximo de créditos que se podrá reconocer por la participación en estas actividades será de 6 créditos ECTS.

CAPÍTULO III: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER.

Artículo 11. A partir de otros títulos de Grado, Máster o Doctorado.

11.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de Grado, Máster -ya sean de Programas Oficiales de Postgrado regulados por el Real Decreto 56/2005 o de títulos de Máster desarrollados al amparo del Real Decreto 1393/2007- o periodo de formación específico del Doctorado –Real Decreto 1393/2007 y, en su caso, los derivados del Real Decreto 99/2011- se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

11.2 Para la resolución de estas solicitudes se tendrán en cuentas los siguientes criterios.

- 1) En el caso de solicitudes de reconocimiento de créditos entre títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora que hayan sido superados por el estudiante. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.
- 2) En el caso de títulos de Máster en proceso de extinción por la implantación de nuevos planes de estudios, la adaptación de los estudiantes a éstos últimos se basará en el reconocimiento de créditos previsto en la tabla de adaptación incluida en la correspondiente memoria de verificación del título de Máster en cuestión.
- 3) En los procesos de adaptación de estudiantes a los nuevos planes de los títulos de Máster deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada. A tal efecto, las materias, asignaturas o créditos superados que no

tengan equivalencia en las correspondientes al plan de estudios de destino se incorporarán en el expediente del estudiante como créditos genéricos de carácter optativo. Si, aún así resultarán excedentes, los créditos restantes se podrán incorporar al expediente como créditos transferidos, a petición del interesado y siempre que se trate de materias o asignaturas completas.

- 4) El número de créditos reconocidos con cargo a la optatividad no podrá superar el número de créditos optativos exigido por el plan de estudios del título de destino.
- 5) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 12. A partir de títulos de la anterior ordenación universitaria.

12.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria, Arquitecto, Ingeniero, Licenciado o periodo de docencia del doctorado, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

12.2 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 13. A partir de otros títulos universitarios.

13.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en estudios superados en títulos universitarios que no tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar.

13.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral prevista en el artículo 14 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

13.3 No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.

13.4 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

13.5 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 14. A partir de experiencia laboral o profesional.

14.1 Las solicitudes de reconocimiento de créditos basadas en experiencia laboral o profesional acreditada se resolverán teniendo en cuenta su relación con las competencias inherentes al título, indicándose las materias o asignaturas que se considerarán superadas por el interesado y que, por lo tanto, no estarán obligados a cursar, o los créditos aplicados al cómputo de optatividad del plan de estudios del título que se pretende obtener.

14.2 El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral acreditada y de enseñanzas universitarias no oficiales previstas en el artículo 13 no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios de destino.

14.3 Dentro de este límite se reconocerán hasta 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional debidamente acreditada.

14.4 Con carácter general, siempre que el plan de estudios contemple la posibilidad o necesidad de realizar prácticas externas, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se aplicará preferentemente a este tipo de materias.

14.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.

14.5 El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

14.6 En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.

CAPÍTULO IV. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Artículo 15.

15.1 Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universidad de Sevilla, cursando un periodo de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior obtendrán el reconocimiento que se derive del acuerdo académico establecido antes de su partida.

15.2 El periodo de estudios realizado en el marco de un programa oficial de movilidad deberá obtener un reconocimiento académico completo en la Universidad de Sevilla, debiendo reemplazar a un periodo comparable en ésta con los efectos previstos en el artículo 22 de las presentes normas.

15.3 Antes de la partida de todo estudiante que participe en un programa de movilidad, el Centro en el que se encuentre matriculado deberá facilitarle:

- Adecuada y suficiente información actualizada sobre los programas de estudios a cursar en la Institución de destino.
- Un acuerdo de estudios que contenga las materias a matricular en el centro de la Universidad de Sevilla independientemente de su naturaleza o tipo y las que vaya a cursar en el Centro de destino.

15.4 Las equivalencias entre ambas se establecerán en función de las competencias asociadas a las mismas, atendándose especialmente al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas y sin que sea necesariamente exigible la identidad de contenidos entre las materias y programas ni la plena equivalencia de créditos.

15.5 El contenido mínimo o máximo de créditos a incluir en los acuerdos de estudios será el que, en su caso, determinen los programas o convenios internacionales al amparo de los

cuales se realicen las estancias. En el supuesto de que dichos programas o convenios no contemplarán previsiones al respecto, se actuará conforme a las siguientes reglas:

- a) Con carácter general, para una estancia de curso completo, el contenido máximo de créditos que podrá figurar en un acuerdo de estudios será de 60 créditos ECTS. Para estancias de menor duración, el número de créditos a incluir será proporcional a aquella.
- b) En el caso de programaciones que contemplen, para un determinado curso, un número de créditos superior al total mencionado en el punto anterior, los acuerdos de estudios podrán contemplar tantos créditos como corresponda a dicho curso. Como en el caso anterior, a una menor duración de la estancia, corresponderá una proporcional reducción del número de créditos.
- c) De forma excepcional, y en el supuesto de que el estudiante tenga la posibilidad de finalizar sus estudios con la estancia en la universidad asociada, el número máximo de créditos previsto en los dos puntos anteriores podrá incrementarse en 20.
- d) Mientras permanezcan vigentes los planes de estudio de la anterior ordenación universitaria, se establece con carácter general el límite máximo de créditos a cursar a lo largo de una titulación en el equivalente a dos cursos académicos. En ningún caso un estudiante podrá realizar el total de créditos al que se refiere este punto en un único periodo de movilidad. A tal fin serán de aplicación las previsiones contenidas en los tres apartados anteriores.

15.6 El acuerdo de estudios deberá ser firmado por el Decano o Director del Centro o por el cargo académico que tenga atribuida la competencia y por el estudiante, y tendrá el carácter de contrato vinculante para las partes firmantes. El acuerdo de estudios sólo podrá ser modificado en los términos y plazos fijados en la correspondiente convocatoria de movilidad.

15.7 De los acuerdos de estudios que se establezcan se enviará copia a los Servicios Centrales del Rectorado que corresponda.

15.8 Con carácter general lo dispuesto en estas normas será de aplicación a la movilidad para dobles titulaciones sin perjuicio de las previsiones contenidas en los convenios respectivos.

15.9 Resultarán igualmente de aplicación las normas que eventualmente se aprueben por los órganos nacionales o internacionales competentes para cada programa específico de movilidad.

CAPITULO V: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 16. Definición

La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

Artículo 17. Aplicación

Los créditos correspondientes a materias o asignaturas previamente superadas por el estudiante, en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con

la calificación de origen y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

CAPITULO VI: TRAMITACIÓN

Artículo 18. Solicitudes de reconocimiento de créditos.

18.1 Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado, quién deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados.

18.2 Será requisito imprescindible estar admitido y matriculado en los correspondientes estudios, salvo en los casos de cambios de estudios oficiales de Grado, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral por la que se regula la admisión a los títulos de Grado de la Universidad de Sevilla de los estudiantes que han iniciado anteriormente otros estudios universitarios.

18.3 Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

18.4 Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Centro responsable del título para el que se solicita el reconocimiento dentro de los plazos indicados en el calendario académico de cada curso.

Artículo 19. Documentación acreditativa.

19.1 En el caso de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios u otros estudios no oficiales, se aportará la siguiente documentación:

- a) Certificación académica personal de los estudios realizados expedida por el Centro de origen, en la que se haga constar la denominación de las asignaturas superadas y la calificación obtenida en cada una de ellas.
- b) Los programas de estudios, sellados por el Centro de origen, con sus contenidos académicos y su carga lectiva en créditos (LRU o ECTS), en su defecto el número de horas semanales y el carácter anual o cuatrimestral de las asignaturas o, en su caso, documentación que acredite las competencias adquiridas y los contenidos formativos cursados. En ambos casos, deberá constar la fecha de vigencia de los mismos.
- c) El plan de estudios al que pertenecen y denominación del título.
- d) Copia del título obtenido, en su caso.
- e) Cuando se aporten estudios extranjeros, la documentación debe estar expedida por las autoridades competentes para ello y deberá presentarse debidamente legalizada (salvo en el caso de Instituciones de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) y, en su caso, traducida al castellano.
- f) En estos casos se deberá aportar también información del sistema universitario de calificaciones del país de origen o escala de calificaciones indicando obligatoriamente la nota mínima para aprobar y los puntos en que se basa la escala e intervalos de puntuación.
- g) Cuando los estudios previamente cursados pertenezcan a la Universidad de Sevilla no será necesaria la presentación de certificación académica alguna, los datos necesarios se recabarán de oficio por la Secretaría del Centro.

19.2 Para la acreditación de experiencia laboral o profesional se deberá aportar:

- a) Informe de Vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acredite el nombre de la empresa o empresas y la antigüedad laboral en el grupo de cotización correspondiente.
- b) Copias compulsadas de los contratos laborales o nombramientos con alta en la Seguridad Social.
- c) **En caso de trabajador autónomo o por cuenta propia, se deberá aportar** certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada y tiempo en el que se ha realizado.
- d) Memoria con la descripción detallada de las actividades o tareas desempeñadas y el tiempo durante el que se desarrollaron.
- e) Certificados de empresa acreditativos de las tareas anteriores y cualquier otro documento que permita comprobar y avalar la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título para el que se solicita el reconocimiento de créditos.
- f) En el caso de reconocimiento de prácticas curriculares por prácticas extracurriculares solo será necesario aportar la documentación citada en el apartado d) junto con un certificado acreditativo del Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo de la Universidad de Sevilla.

19.3 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en programas de movilidad será la prevista en las correspondientes convocatorias.

19.4 La documentación acreditativa para el reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, será la prevista en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla mediante Acuerdo 5.1/CG 22-7-2010.

Artículo 20. Órganos responsables.

20.1 En la forma que determine cada Centro se constituirá en cada uno de ellos una Comisión de Reconocimiento de Créditos en la que estarán representados los diferentes sectores de la comunidad universitaria, que estará presidida por el Decano o Director, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue y de la que formarán parte el Secretario y el Responsable de Administración del Centro.

20.2 En el caso de la Escuela Internacional de Posgrado se constituirá una Comisión de Reconocimiento de Créditos específica para los títulos de Máster vinculados a la misma, con representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria y con la composición que determine la Dirección de la misma, de la que formará parte, en todo caso, la persona responsable de la administración de la Escuela Internacional de Posgrado.

20.3 Serán funciones de la Comisión de Reconocimiento de Créditos:

- 1) Analizar las solicitudes presentadas sobre reconocimiento de créditos a partir de estudios universitarios cursados, estudios superiores no universitarios o a partir de experiencia laboral o profesional acreditada por los interesados y realizar la propuesta de resolución correspondiente.
- 2) En los casos de estudios previos cursados, solicitar informe a los Departamentos Universitarios responsables de las enseñanzas objeto de reconocimiento sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos por el interesado y los previstos en el plan de estudios para el que se solicita el reconocimiento. Este informe

deberá ser evacuado en el plazo máximo de 15 días y no tendrá carácter vinculante. De no emitirse en el plazo señalado se proseguirán las actuaciones de la Comisión.

- 3) Para la valoración de la experiencia laboral y profesional aportada por los interesados, la Comisión, tras el estudio de la documentación presentada, podrá acordar la realización de una evaluación de los conocimientos y capacidades de los solicitantes para determinar la adquisición de las competencias alegadas. Esta evaluación podrá consistir en entrevistas profesionales, pruebas de competencia, demostraciones prácticas en situaciones similares a las de los puestos desempeñados u otros medios similares y para su realización se podrá contar con la asistencia de especialistas de los Departamentos correspondientes.
- 4) En los supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o distintas ramas de conocimiento, en titulaciones oficiales de Máster o en otros títulos de enseñanza superior, esta Comisión elaborará tablas de reconocimiento de créditos que serán públicas y que permitirán a los estudiantes conocer anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serían automáticamente reconocidos ante una hipotética solicitud.
- 5) Emitir informes sobre los contenidos de los recursos administrativos que se interpongan ante el Rector contra las resoluciones de reconocimiento de créditos basadas en las solicitudes indicadas en el apartado 1 anterior.
- 6) Cualesquiera otras funciones que pudieran asignársele en las disposiciones de desarrollo de esta norma.

20.4 No será necesaria la intervención de la Comisión de Reconocimiento de Créditos y se aprobarán de oficio con carácter automático las solicitudes de reconocimiento de créditos que correspondan a alguno de los supuestos que conlleven el reconocimiento automático, así como las que se deriven del acuerdo de estudios firmado por el estudiante y el Centro con ocasión del disfrute de una plaza de movilidad de los programas "SICUE", "Erasmus" o similares.

20.5 Corresponderá al Decano o Director del Centro correspondiente o a la persona responsable de la Escuela Internacional de Posgrado, en su caso, dictar resolución, previa propuesta de la Comisión de Reconocimiento de Créditos, salvo en el supuesto previsto en el apartado anterior. La resolución, que en caso desestimatorio debe ser motivada académicamente, deberá dictarse y notificarse en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud.

20.6 El vencimiento del plazo sin haberse notificado resolución expresa legitimará al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

20.7 Contra las resoluciones del Decano o Director del Centro se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Sevilla.

20.8 A efecto de la tramitación del procedimiento se declaran inhábiles los periodos no lectivos previstos en el calendario académico de cada curso.

Artículo 21. Solicitudes de transferencia de créditos

Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado. A estos efectos, los estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio, mediante escrito dirigido al Decano o Director del Centro y en los plazos que se establezcan en el calendario académico de cada curso, indicarán si han cursado anteriormente otros estudios universitarios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Sevilla, la documentación justificativa que proceda de entre la contemplada en el artículo 19.1.

Artículo 22. Efectos del reconocimiento y transferencia de créditos

22.1 En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados de forma explícita aquellos módulos, materias o asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante. Se entenderá en este caso que dichos módulos, materias o asignaturas ya han sido superadas, no serán susceptibles de nueva evaluación y se reflejarán en el expediente del estudiante como, módulos, materias o asignaturas reconocidas, indicándose el origen del reconocimiento.

22.2 En todo caso, el reconocimiento de créditos se referirá, al menos, a unidades de matrícula completas, es decir, no se podrá realizar el reconocimiento parcial de una asignatura.

22.3 Cuando la resolución del procedimiento dé lugar al reconocimiento de créditos optativos, el número de créditos reconocidos se minorará del número de créditos optativos exigido por el correspondiente plan de estudios y se reflejará en el expediente del estudiante como créditos optativos reconocidos, indicándose el origen del reconocimiento. En todo caso, el número de créditos optativos reconocidos no podrá superar el número de créditos exigido por el plan de estudios en cuestión.

22.4 En los casos procedentes, tras el proceso de reconocimiento de créditos, se permitirá a los interesados la ampliación de su matrícula en los términos recogidos en las Normas de Matrícula de cada curso académico.

22.5 La calificación de las asignaturas o, en su caso, de los créditos superados como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias materias o asignaturas conlleven el reconocimiento de una sola en la titulación de destino.

22.6 Las calificaciones se reflejarán en el expediente académico en los términos recogidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

22.7 No obstante lo anterior, cuando en el expediente académico de origen sólo se haga referencia a las calificaciones cualitativas, se transformarán en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la siguiente tabla de equivalencias:

Calificación	Valor numérico
Aprobado	6
Convalidada	6
Notable	8
Sobresaliente	9,5
Matrícula de Honor	10

22.8 Para los estudiantes que hayan cursado parte de sus estudios en un Centro extranjero, la valoración se aplicará teniendo en cuenta, cuando proceda, las tablas de equivalencia establecidas por la Dirección General de Universidades, por la que se establece el criterio a aplicar para el cálculo de la nota media de los expedientes académicos de los estudiantes

con título extranjero homologado

22.9 Cuando las materias o asignaturas de origen no tengan calificación, las materias, asignaturas o créditos reconocidos figurarán con la notación de “Apto” y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

22.10 El reconocimiento de créditos derivado de enseñanzas cursadas en títulos universitarios no oficiales, el derivado de experiencia laboral o profesional acreditada y el derivado de la participación de los estudiantes en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación no incorporará calificación de los mismos por lo que no computará a efectos de baremación del expediente. En estos casos se reflejarán en el expediente del estudiante con la notación de “Apto”.

22.11 Los créditos transferidos no computarán a efectos de nota media del expediente ni de obtención del título oficial.

22.12 El reconocimiento y la transferencia de créditos exigirán el previo abono de los precios públicos que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en la norma reguladora que fija los precios por servicios académicos universitarios en las universidades públicas andaluzas.

22.13 Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título en los términos que reglamentariamente se establezcan.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Títulos conjuntos y dobles titulaciones.

En las titulaciones conjuntas establecidas por la Universidad de Sevilla y otra Universidad española o extranjera conducentes a la obtención de un título universitario oficial de Grado o Máster, a los que se refiere el artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y en las dobles titulaciones nacionales o internacionales desarrolladas por la Universidad de Sevilla, se aplicará a efectos de reconocimiento y transferencia de créditos lo dispuesto en el correspondiente convenio de colaboración suscrito por las instituciones participantes.

Disposición Adicional Segunda. Reconocimiento parcial de estudios extranjeros

Las solicitudes de reconocimiento de créditos por convalidación parcial de estudios extranjeros se ajustarán a lo previsto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, y con carácter supletorio por las presentes normas.

Disposición adicional Tercera. Aplicabilidad a los Centros Adscritos.

Los criterios y procedimientos contenidos en la presente normativa también serán de aplicación a los Centros Adscritos a la Universidad de Sevilla, en cuanto no contravengan lo dispuesto en los convenios de colaboración existentes.

Disposición Adicional Cuarta. Cita en género femenino de los preceptos de estas normas

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición Derogatoria.

1. Quedan derogadas las Normas Básicas sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Sevilla aprobadas por Acuerdo 5.1/CG 30-9-08.
2. Queda derogado el Acuerdo 4.7/CG 29-4-2011 sobre límites de créditos a cursar en programas de movilidad estudiantil.
3. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente norma.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final Primera. Título competencial

Esta normativa se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.1. del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que atribuye a las universidades la competencia de elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.

Disposición final Segunda. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se habilita al Rector de la Universidad de Sevilla para dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento y/o desarrollo de lo dispuesto en estas normas.

Disposición final Tercera. Entrada en vigor.

La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA

Obligatorias:	40
Optativas (indicar el número de créditos que deberá cursar el alumno, incluyendo las prácticas externas no obligatorias):	14
Prácticas Externas (obligatorias):	
Trabajo Fin de Máster:	6
CRÉDITOS TOTALES:	60

5.1.- EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

(Descripción y justificación académica de la estructura del plan de estudios propuesto)

Se incluye a continuación el texto recogido en el apartado “Objetivos y Competencias” de la versión original de la memoria por carecer de un apartado específico en la aplicación informática del MECD

El objetivo de este Máster es dar una formación práctica que capacite especialmente al alumno para desempeñar las diversas funciones a las que se habrá de enfrentar como profesional. Trata de otorgar una formación específica para el ejercicio de la profesión de asesor o consultor laboral y, en general, un conocimiento aplicado de la práctica jurídica laboral.

El diseño de este Máster no se orienta sólo a ofrecer conocimientos a quienes lo cursen, sino que está especialmente enfocado a procurar que el alumno desarrolle las habilidades necesarias para el ejercicio de la tarea de asesoramiento, tales como la capacidad de análisis, de argumentar, o las capacidades de comunicación, oral y escrita, entre otras, y que le permita conocer y asumir la actividad que hoy en día se realiza en los despachos profesionales especializados en el ámbito jurídico-laboral.

El RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, exige que se garanticen, como mínimo las siguientes competencias básicas, en el caso del Máster, y aquellas otras que figuren en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, MECES.

PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS			
MATERIAS/ASIGNATURAS	ECTS	CTER	DPTO
MÓDULO I: EMPRESA / FISCAL / CONTABLE (12 ECTS)			
Empresa y crisis empresarial	4	OBL	Derecho Civil
Contabilidad práctica empresarial: PYMES y microempresas	4	OBL	Contabilidad
Gestión tributaria de la empresa	4	OBL	Dcho Financiero
MÓDULO II: LABORAL / SEGURIDAD SOCIAL (18 ECTS)			
Derecho Laboral Aplicado	6	OBL	Dcho del Trabajo
Los convenios colectivos y otros pactos colectivos. Contenidos y aplicación práctica a	4	OBL	Dcho del Trabajo

las relaciones laborales			
Salario, nóminas y cotizaciones a la SS. Documentación, tramitación y responsabilidades	4	OBL	Dcho del Trabajo
Dinámica y gestión de las prestaciones de SS. La protección de la dependencia	4	OBL	Dcho del Trabajo
MÓDULO III: ASPECTOS PROCESALES Y PROCEDIMENTALES (10 ECTS)			
Práctica Administrativa avanzada en asuntos del orden social	5	OBL	Dcho Administrativo
Práctica procesal	5	OBL	Dcho Procesal
MÓDULO IV: MATERIAS OPTATIVAS (14 ECTS A ELEGIR)			
ITINERARIO INVESTIGADOR / ITINERARIO PRÁCTICO			
El trabajador autónomo. Aspectos jurídico laborales y de SS	4	OPT	Dcho del Trabajo
Los sujetos del tráfico jurídico	4	OPT	Dcho Civil
Contabilidad de cooperativas	4	OPT	Contabilidad
Fiscalidad de las cooperativas y las entidades sin ánimo de lucro	4	OPT	Dcho Financiero
Derecho Sancionador y de responsabilidades jurídico-laborales	4	OPT.	Dcho del Trabajo
Emprendimiento en el sector de las Ciencias Sociales y Jurídicas	6	OPT.	Interdepartamental
METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN	6	OPT/OBL Obligatoria en el itinerario investigador	Interdepartamental
PRACTICAS EN EMPRESAS	6	OPT/OBL Obligatoria en el itinerario práctico	Interdepartamental
MÓDULO V: TRABAJO FIN DE MÁSTER			
TRABAJO FIN DE MÁSTER	6	OBL	

El Máster presenta una doble finalidad u ofrece al estudiante un doble itinerario: el primero, eminentemente práctico, conducente a la adquisición de competencias y habilidades propias del ejercicio libre de las funciones de asesoría o consultoría en el ámbito laboral y el segundo, conducente a la posible dedicación investigadora en el ámbito laboral y otras materias afines por parte del estudiante.

La propuesta de este Máster está integrada por cuatro módulos.

El primer módulo (Empresa/Fiscal/Contable) profundiza en los proyectos de creación de empresas, así como un mayor conocimiento práctico fiscal y contable.

El segundo (Laboral/Seguridad Social) avanza en los conocimientos que los alumnos ya previamente han adquirido en su formación de Grado, pero ahora desde una perspectiva eminentemente práctica, sobre práctica laboral, trabajo de los extranjeros en España, Seguridad Social, y Mejoras voluntarias y protección de dependencia.

El tercero (Aspectos procesales y procedimentales) completa los anteriores sobre los procedimientos ante la Administración Pública así como la práctica procesal.

El cuarto módulo está integrado por varias asignaturas optativas, entre las cuales el alumno/a

tendrá que elegir en función de la especialización (investigadora o práctica) que pretenda obtener. El alumno que opte por el itinerario práctico deberá elegir obligatoriamente la asignatura de “Prácticas de Empresas” de 6 ECTS, el resto hasta 14 ECTS entre las optativas propuestas. El alumno que opte por el itinerario investigador deberá elegir obligatoriamente la asignatura de “Metodologías de Investigación” de 6 ECTS, el resto hasta 14 ECTS entre las optativas propuestas. Con este itinerario se trata de que el alumno consolide y aplique los conocimientos adquiridos en los módulos de materias básicas y que adquiera destreza en el manejo de los métodos y técnicas de investigación propios de estas disciplinas.

El presente Master requiere la modalidad presencial. No obstante, se hará uso de la denominada Aula Virtual, a través de la cual los alumnos podrán acceder fácilmente a todo tipo de documentación e información, así como su participación en foros de opinión sobre temas específicos de interés socio-laboral que el profesorado estime oportuno.

El quinto módulo corresponde al Trabajo Fin de Máster.

TEMPORIZACIÓN

PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS POR MÓDULOS Y SEMESTRES			
MATERIAS/ASIGNATURAS	ECTS	CTER	SEMESTRE
MÓDULO I: EMPRESA / FISCAL / CONTABLE (TOTAL 12 ECTS)			
Empresa y crisis empresarial	4	OBL	Primer
Contabilidad práctica empresarial: PYMES y microempresas	4	OBL	Primer
Gestión tributaria de la empresa	4	OBL	Primer
MÓDULO II: LABORAL / SEGURIDAD SOCIAL (TOTAL 18 ECTS)			
Derecho Laboral Aplicado	6	OBL	Primer
Los convenios colectivos y otros pactos colectivos. Contenidos y aplicación práctica a las relaciones laborales	4	OBL	Primer
Salario, nóminas y cotizaciones a la SS. Documentación, tramitación y responsabilidades	4	OBL	Primer
Dinámica y gestión de las prestaciones de SS. La protección de la dependencia	4	OBL	Primer
MÓDULO III: ASPECTOS PROCESALES Y PROCEDIMENTALES (TOTAL 10 ECTS)			
Práctica Administrativa avanzada en asuntos del orden social	5	OBL	Segundo
Práctica procesal	5	OBL	Segundo
MÓDULO IV: MATERIAS OPTATIVAS (14 ECTS A ELEGIR)			
El trabajador autónomo. Aspectos jurídico laborales y de SS	4	OPT	Segundo
Los sujetos del tráfico jurídico	4	OPT	Segundo
Contabilidad de cooperativas	4	OPT	Segundo
Fiscalidad de las cooperativas y las entidades sin ánimo de lucro	4	OPT	Segundo
Derecho Sancionador y de responsabilidades jurídico-laborales	4	OPT.	Segundo
Emprendimiento en el sector de las Ciencias Sociales y Jurídicas	6	OPT.	Segundo
METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN	6	OPT/OBL Obligatoria para el itinerario investigador	Segundo

PRACTICAS EN EMPRESAS Las prácticas cabría la posibilidad de realizarlas también en el primer semestre en función de la disponibilidad de las empresas o instituciones que vayan a recibir a los alumnos.	6	OPT/OBL Obligatoria para el itinerario práctico	Segundo
MÓDULO V: TRABAJO FIN DE MÁSTER			
TRABAJO FIN DE MÁSTER	6	OBL	Segundo
PRIMER SEMESTRE			
Módulo I Módulo II			
SEGUNDO SEMESTRE			
Módulo III Módulo IV Módulo V. Trabajo fin Máster			
Las prácticas cabría la posibilidad de realizarlas también en el primer semestre en función de la disponibilidad de las empresas o instituciones que vayan a recibir a los alumnos.			
Mecanismos de coordinación de las enseñanzas.			
La Facultad de Ciencias del Trabajo cuenta con una Comisión de Garantía de Calidad (CGCT) y una Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios de cada titulación que imparte. Dichas comisiones serán las encargadas de implementar el Sistema de Garantía de Calidad del Título, velando porque la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del mismo. Serán además responsables de proponer acciones de mejora, en función del análisis de los resultados obtenidos, actuando siempre con la máxima objetividad e independencia.			
La Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT) debe ocuparse de que el Título disponga de indicadores de calidad que lo hagan cada vez más satisfactorio y atractivo para todas las partes interesadas (estudiantes, profesores, PAS, empleadores, sociedad) y deberá propiciar la mejora continua del Plan de Estudios. La CGCT estará constituida por el Coordinador de la Titulación, que hará las funciones de Presidente, y por dos profesores de la misma, con experiencia en evaluación y prestigio entre colegas, de los cuales el más joven ejercerá de Secretario.			
Como establece el Estatuto de la Universidad de Sevilla en su artículo 28, las distintas titulaciones de la ETSI dispondrán de una Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio (CSPE) , que deberá velar por la correcta ejecución y el desarrollo coherente de los planes de estudio, mediante la verificación y control de los proyectos docentes, así como por el cumplimiento de los planes de organización docente por parte de los Departamentos que impartan docencia en el Título.			
La Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio (CSPE) estará constituida por, al menos, tres profesores de la Titulación con experiencia en evaluación y prestigio entre colegas, de los cuales el de mayor antigüedad hará las funciones de Presidente y el más joven ejercerá de Secretario.			

De esta forma, se establecerán mecanismos de coordinación docente para asegurar la correcta impartición del plan de estudios y para garantizar que su desarrollo se ajusta a la planificación realizada en este documento y es similar en todos los grupos de estudiantes que cursen simultáneamente alguno de los módulos y/o asignaturas de la titulación. La comisión podrá proponer, si así lo estima conveniente, reuniones de los profesores de una asignatura o módulo para abordar las cuestiones y problemas que pudieran surgir, quedando dicha comisión como responsable de velar por un desarrollo académico coordinado.

Para ello, se proponen los siguientes mecanismos de coordinación:

- Contacto permanente entre los profesores que imparten una misma asignatura, para conocer las actividades desarrolladas y próximas a realizar.
- Lista de correo electrónico entre profesores de la titulación para comunicar en cada momento las incidencias en las actividades previstas.
- Análisis de los resultados tras la finalización de cada curso y/o cuatrimestre de acuerdo al procedimiento establecido por las comisiones Seguimiento de Planes de Estudios y la CGCT, como responsables del Sistema Interno de Garantía de Calidad del título.

Por otro lado, la figura de “coordinador de asignatura” está contemplada y regulada en la Sección 4ª- Capítulo 1º- Título I del Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla. En concreto, se recoge lo siguiente:

Artículo 39. Coordinador de asignatura.

- 1. La responsabilidad docente de las asignaturas impartidas en su totalidad por un solo profesor corresponde a éste, sin que proceda nombrar coordinador.*
- 2. En los casos de asignaturas impartidas por varios profesores, ya sea dentro de una misma titulación o se trate de asignaturas idénticas pertenecientes a titulaciones distintas, el Consejo de Departamento elegirá un coordinador entre los profesores que imparten docencia en la asignatura que, salvo imposibilidad material, deberá tener vinculación permanente a la Universidad.*

Artículo 40. Competencias del coordinador de asignatura Las competencias del coordinador de la asignatura serán las siguientes:

- a) Coordinar los periodos de docencia de cada profesor en el caso de grupos compartidos.*
- b) Coordinar el desarrollo de los proyectos docentes anuales, la preparación común de los exámenes parciales y finales y la entrega de las actas de cada convocatoria oficial dentro del plazo establecido cuando el acta sea común a todos los grupos de la asignatura.*
- c) Actuar como representante de la asignatura ante la comisión de seguimiento del plan de estudios de la titulación y, también, en la elaboración del calendario de exámenes parciales y finales.*

En resumen se desarrollará la coordinación docente en dos ámbitos:

- Ámbito intra-asignatura, a través de los profesores que imparten cada asignatura, siendo el responsable de la misma el Coordinador de la Asignatura.
- Ámbito inter-asignaturas, a través de la Comisión de seguimiento de Planes de Estudios, como responsable del Sistema Interno de Garantía de Calidad del título, conjuntamente con los coordinadores de las asignaturas.”

La Comisión de Docencia

La Comisión de Docencia del Centro (CDC) está compuesta por tres profesores a tiempo completo y tres estudiantes elegidos por sus respectivos sectores en la Junta de Centro. Sus competencias son, en primer lugar, resolver los conflictos relativos a la docencia impartida en el Centro, y, en segundo lugar, la propuesta de medidas para la mejora de la calidad de la docencia y para la promoción y el perfeccionamiento didáctico y científico de los profesores.

5.2.- ACTIVIDADES FORMATIVAS (Relacionar las diferentes actividades formativas que se utilizarán en el plan)

6 ECTS (150 horas) => Horas lectivas: 20% = 30 horas

Trabajo Autónomo del alumno: 80% = 120 horas

5 ECTS (125 horas) => Horas lectivas: 20% = 25 horas

Trabajo Autónomo del alumno 80% = 100 horas

4ECTS (100 horas) => Horas lectivas: 20% = 20 horas

Trabajo autónomo del alumno: 80% = 80 horas

- Clases teórico/prácticas: 20% de horas, 100% presenciales.
 - Actividades durante las horas lectivas:
 - Registro de las operaciones más importantes, elaboración cuentas anuales, aplicación del contaplus
 - Lecciones teóricas
 - Lecciones teóricas: Debates, exposiciones y comentarios de normas, jurisprudencia y doctrina.
 - Resolución de casos
 - Búsqueda de materiales documentales y virtuales.
 - Realización de pruebas.
 - Tutorización de las prácticas en empresa
- Trabajo autónomo del estudiante: 80% de horas no presenciales.
 - Visitar páginas webs de empresas,
 - Elaboración de casos prácticos generales,
 - Elaboración de casos prácticos de áreas específicas (nominas, provisiones relacionadas con el personal de la empresa, etc.).
 - Estudio.
 - Lecturas.
 - Preparación de Informes y Trabajos
 - Preparación de exposiciones y debates.
 - Prácticas en Empresas: las prácticas en empresa consisten en un período de aprendizaje profesional que debe permitir la adquisición y/o consolidación de las competencias profesionales en el ámbito de la consultoría laboral. Se desarrollará con ayuda de organizaciones externas, de modo especial con el Colegio de Graduados Sociales mediante el pertinente convenio con la Universidad de Sevilla.

5.3.- METODOLOGÍAS DOCENTES (Relacionar las diferentes metodologías docentes que se utilizarán en el plan)

Metodología

- MET. 1 Exposiciones teórico-prácticas por parte del profesorado.
- MET. 2. Trabajos individuales y en grupo
- MET. 3. Estudios de Casos
- MET. 4 Trabajo individual tutorizado del TFM.

5.4.- SISTEMAS DE EVALUACIÓN (Relacionar los diferentes sistemas de evaluación que se utilizarán en el plan)

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

EVA1. Exámenes.

EVA2. Trabajos y participación en clase

EVA3. Asistencia

EVA4. Trabajo monográfico

EVA5. Defensa del TFM

PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA

Siguiendo la estrategia de apertura internacional, la Universidad de Sevilla está comprometida con la promoción de los programas de movilidad internacional como un medio de contribuir a la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior. El objetivo último es proporcionar a la comunidad universitaria de las habilidades lingüísticas y multiculturales que se requieren hoy día para responder satisfactoriamente a los cambios que nuestra dinámica y diversa sociedad exige.

La Facultad de Ciencias del Trabajo comparte plenamente este espíritu y ha establecido contactos con otras universidades con vistas al intercambio de profesores y estudiantes a través de diversos acuerdos, entre los que tienen una mención e importancia especial los acuerdos Erasmus.

Para animar a nuestros estudiantes a participar en dicho objetivo, se organizan periódicamente las Jornadas Erasmus, en las cuales, con la colaboración de nuestros socios internacionales, se muestran y dan a conocer los distintos destinos disponibles para que los estudiantes realicen parte, o un curso completo en el extranjero. Este año la Jornada tendrá lugar el 18 de noviembre y están invitadas más de 16 universidades de distintos puntos de Europa.

En dichas jornadas se hace especial énfasis en el aspecto no sólo académico de los intercambios internacionales sino también en las posibilidades que ofrecen los distintos programas de movilidad desde el punto de vista cultural, lingüístico, social y personal.

Estos programas son una oportunidad única para mejorar el dominio del idioma, para conocer otras formas de vivir, otras culturas, para ampliar el círculo de amistades, estableciendo una red social internacional, y para madurar en el aspecto personal.

PROGRAMA DE INTERCAMBIO ENTRE CENTROS UNIVERSITARIOS EUROPEOS **BECAS ERASMUS**

a) MOVILIDAD PARA ESTUDIOS.

Las becas Erasmus son becas subvencionadas por la Unión Europea con el objetivo de promover que los estudiantes de las Universidades de los Estado miembro puedan realizar un período de estudios (de 3 a 12 meses) en alguna Universidad de otro Estado miembro. Estos estudios serán reconocidos en la Universidad de origen del alumno sin necesidad de una convalidación posterior, para lo cual es fundamental la firma del **Acuerdo de Estudios**.

La convocatoria de las Becas Erasmus Estudio se realiza anualmente por la Universidad de

Sevilla desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. A la convocatoria podrán acceder los estudiantes matriculados en la Universidad de Sevilla cuyas circunstancias académicas se correspondan con alguno de los perfiles de las plazas ofertadas en la convocatoria y que no hayan disfrutado de una Beca Erasmus Estudio en años anteriores.

El proceso de selección de los alumnos se realizará directamente por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y se basará en el expediente académico de los candidatos y su nivel del idioma de la Universidad de destino.

Una vez concedida la beca Erasmus se convocará a todos los alumnos seleccionados de la facultad a una reunión en el Decanato para proporcionarles toda la información y documentos necesarios. Dicha reunión se anunciará oportunamente y asistirán no sólo los nominados sino también antiguos alumnos Erasmus.

Se ha creado la **Comunidad Erasmus**, formada por los antiguos alumnos que disfrutaron de una beca Erasmus y que, con su experiencia previa, se comprometen a ayudar a los futuros estudiantes en la realización de los trámites con las distintas universidades, búsqueda de alojamiento, cuestiones logísticas, etc.

Este hecho está teniendo una buena acogida por parte de todos los implicados ya que, para los que finalizaron la beca, es una manera de no perder el contacto con el destino en el que cursaron parte de sus estudios y, para los que se irán el curso siguiente, es una fuente de apoyo que les transmite confianza y seguridad.

Para el reconocimiento de los estudios cursados durante la estancia Erasmus el estudiante deberá presentar un plan de los estudios a realizar en la Universidad de destino (Acuerdo de Estudios) que deberá ser aprobado por la Vicedecana de Relaciones Internacionales. Para poder realizarlo es imprescindible tener en cuenta lo siguiente:

- El contenido del Acuerdo de Estudios deberá contener un mínimo de 45 créditos para estancias de curso completo y de 20 créditos para estancias inferiores a un semestre.
- En el caso de asignaturas troncales, obligatorias y optativas el contenido deberá ser coincidente en un alto porcentaje con el de la asignatura correspondiente en la Universidad de origen y la diferencia de créditos, por defecto o por exceso, no podrá superar el 25%.
- En el caso de asignaturas de libre configuración no existirán dichas restricciones pero el límite de créditos a reconocer por este concepto será el número de créditos de libre configuración exigidos por el plan de estudios en el que se encuentre matriculado el alumno.
- Los créditos correspondientes a cursos oficiales de idiomas que serán reconocidos como créditos de libre configuración serán un máximo de 9.
- El Acuerdo de Estudios podrá ser modificado siempre que el estudiante presente la propuesta de cambio, como máximo, el 30 de noviembre (para alumnos de primer

semestre) y el 15 de marzo (para alumnos de segundo semestre o curso completo).

- El alumno deberá formalizar matrícula oficial de las asignaturas contempladas en su Acuerdo de Estudios en la Facultad de origen antes de su partida. La falta de cumplimiento de esta obligación dará lugar a la revocación de la ayuda
- Será exigible al estudiante un aprovechamiento académico mínimo que, en la presente convocatoria, se fija en la superación del 50% de los créditos que aparecen en el Acuerdo de Estudios

Los períodos de estancia establecidos en los diferentes acuerdos tendrán, como máximo, una duración de 12 meses si bien el período de estancia con financiación no excederá en ningún caso de 10 meses.

Si el alumno quisiera prolongar o reducir su estancia sería necesario presentar en el Vicerrectorado de RRII el impreso de Solicitud de Modificación de Estancia sellado y firmado por los responsables internacionales de las dos Universidades, tras la oportuna justificación, dentro de los plazos que aparecen recogidos en dicha solicitud y que son:

Para alumnos de 1º semestre: antes del 30 de noviembre

Para alumnos de 2º semestre, o curso completo: antes del 15 de marzo

La ampliación final de la estancia dependerá de la conformidad de las tres partes implicadas y, en ningún caso, podrá superar la fecha de finalización del curso académico de la Universidad de destino. Si la solicitud de la ampliación de la estancia se realizara antes de la firma del convenio financiero, el importe de la beca podría ampliarse en la cuantía correspondiente al incremento del número de meses pero, con carácter general, la ampliación de la estancia no supondrá un aumento en la dotación económica concedida inicialmente.

Para obtener más información sobre los estudios que pueden cursarse en las Universidades de destino, después de consultar las páginas web de dichas Universidades, se debe contactar, con los proponentes de los acuerdos, con el servicio de atención Erasmus del Campus de la Enramadilla y con el Vicedecanato de Relaciones Internacionales elenar@us.es.

El horario de atención a los Alumnos Erasmus por parte del Vicedecanato será:

Primer cuatrimestre: Miércoles y Jueves de 12:00 a 15:00

Segundo cuatrimestre: Lunes de 15:30 a 17:30 y Martes de 13:30 a 17:30

Finalizada la estancia en la Universidad de destino el alumno deberá concertar una cita en el Vicedecanato de Relaciones Internacionales para ultimar los detalles del expediente.

Los alumnos en acogida tienen a su disposición toda la información sobre las posibles

asignaturas a elegir y los distintos horarios en el mes de junio, de manera que puedan elaborar en su universidad de origen el Acuerdo de Estudios.

Tienen a su vez la posibilidad de realizar cualquier tipo de consulta a través de los medios de contacto que se ponen en su conocimiento.

Una vez llegan a nuestra Facultad y, tras el paso previo de inscripción en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla, los alumnos conciertan una cita con la vicedecana de Relaciones Internacionales para la confirmación de su acuerdo de estudios y para plantear y recibir toda la información que puedan necesitar relativa tanto a aspectos académicos como culturales, lingüísticos, logísticos, etc.

A su vez, se les pone en contacto con otros alumnos Erasmus extranjeros y con la Comunidad Erasmus anteriormente mencionada para que les sirva de guía y ayuda.

**CUADRO INFORMATIVO DE PLAZAS ERASMUS PARA
LA DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES Y EL GRADO EN CIENCIAS DEL
TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS**

UNIVERSIDAD	CÓDIGO	IDIOMA	Nº DE BECAS	MESES	CENTRO
ALEMANIA					
Wilhelmshaven	D WILHELM 02	Alemán 2	2	5	Universidad de Ciencias Aplicadas de Wilhelmshaven http://www.fh-ooow.de/fbw-whv
FRANCIA					
Montpellier	09.21.01 F MONTPEL45	Francés 2	3	6(2ºsem)	Liceo Georges Pompidou http://lycee-pompidou-34.org/
Rennes 1	09.21.37/EX F RENNES01	Francés 2	2	9	Instituto Universitario Tecnológico de Rennes http://www.univ-rennes1.fr
Rennes 2 Alta Bretaña	F RENNES02	Francés 2	2	10	Ciencias Sociales Departamento AES (Administración Económica y Social) http://www.univ-rennes2.fr/suio-ip/licences-

<u>universite-rennes-2</u>					
HUNGRÍA					
Budapest	09.21.02 HU BUDAPES41	Inglés 2	2	9	Escuela Internacional de Negocios de Budapest www.ibs-b.hu
ITALIA					
Bolonia	IBOLOGNA01	Italiano 1	3	9 En acuerdo 12	Facultad de Ciencias Políticas www.spbo.unibo.it/spbo
Chieti	09.21.12 I CHIETI01	Italiano 1	2	9	Facultad de Económicas http://www.unich.it/
Florencia	09.21.10 I FIRENZE01	Italiano 2	6	9	Facultad de Ciencias Políticas http://www.unifi.it/
Milán	09.21.08 I MILANO01	Italiano 1	6	9	Facultad de Ciencias Políticas http://www.unimi.it
Pisa	IPISA01	Italiano 1	3	10	Facultad de Ciencias Políticas www.sp.unipi.it/
Siena	09.21.03 I SIENA01	Italiano 1	2	9	Facultad de Derecho. http://www.unisi.it
POLONIA					
Poznan	PLPOZNAN13	Inglés 2	2	12 En acuerdo 12	Escuela de Finanzas de Poznan http://www.wsb.poznan.pl

**CUADRO INFORMATIVO DE PLAZAS ERASMUS PARA
LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL TRABAJO**

UNIVERSIDAD	CÓDIGO	IDIOMA	Nº DE BECAS	MESES	CENTRO
BÉLGICA					
Bruselas	09.21.35 B BRUXEL04	Francés 2	3	9	Instituto de Ciencias del Trabajo de la Universidad Libre de Bruselas http://www.ulb.ac.be/
Lovaina	09.21.36/ampl B LOUVAIN01	Francés 2	4	6	Instituto de Ciencias del Trabajo de la Universidad Católica de Lovaina http://www.uclouvain.be/
FRANCIA					
Rennes 2 Alta Bretaña	F RENNES02	Francés 2	1	10	Ciencias Sociales Departamento AES (Administración Económica y Social) http://www.univ-rennes2.fr/suio-ip/licences-universite-rennes-2
HUNGRÍA					
Budapest	09.21.05 HU BUDAPES41	Inglés 2	2	9	Escuela Internacional de Negocios de Budapest www.ibs-b.hu
ITALIA					
Chieti	09.21.11 I CHIETI01	Italiano 2	1	9	Facultad de Económicas. http://www.unich.it/
Florenia	09.21.09 I FIRENZE01	Italiano 2	1	9	Facultad de Ciencias Políticas http://www.unifi.it/
Siena	09.21.06 I SIENA01	Italiano 2	1	9	Facultad de Derecho. http://www.unisi.it

La Facultad, en su empeño por ampliar la red de colaboración con otras Universidades extranjeras, está constantemente en proceso de negociación de nuevos acuerdos por lo que se recomienda visitar la página web de la Facultad de Ciencias del Trabajo <http://fct.us.es/> para estar al tanto de las posibles novedades.

Para otras cuestiones de interés resulta conveniente la consulta de las propias bases de la convocatoria, así como visitar la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la

Universidad de Sevilla donde se podrán encontrar todas las becas ofertadas por la Universidad en este campo.

Más información: <http://www.us.es/internacional>

b) MOVILIDAD PARA PRÁCTICAS.

Con arreglo al nuevo Programa Erasmus, la Unión Europea subvenciona becas para permitir que los estudiantes de las Universidades de un Estado miembro puedan realizar un período de prácticas de 3 meses como mínimo en empresas o instituciones públicas de otro Estado miembro.

La acreditación de un nivel básico de idioma es requisito indispensable para el disfrute de una Beca Erasmus en prácticas. Por ello, los estudiantes habrán de tener superado el segundo curso del Instituto de Idiomas, aportar una certificación de idiomas reconocida por la Universidad de Sevilla como equivalente al segundo curso del Instituto de Idiomas o presentarse a los exámenes previstos para la acreditación del idioma.

Más información: <http://www.us.es/internacional>

DOBLE TITULACIÓN INTERNACIONAL CON LA UNIVERSIDAD LIBRE DE BRUSELAS

La Facultad de Ciencias del Trabajo tiene firmado un acuerdo de Doble Titulación Internacional con la Universidad Libre de Bruselas por el cual se ofertan **5 plazas** para que los alumnos seleccionados puedan obtener, al finalizar los estudios suscritos en el acuerdo, los títulos de ***Licenciado en Ciencias del Trabajo por la Universidad de Sevilla*** y ***Máster en Sciences du Travail por la Universidad Libre de Bruselas***.

El alumno interesado deberá:

- Realizar la ***preinscripción para la Licenciatura en Ciencias del Trabajo*** en los plazos que se habiliten para tal fin por la Universidad de Sevilla, señalando la opción de Doble Titulación.
- Una vez haya sido ***aceptado, y antes de formalizar la matrícula***, se abrirá el proceso de selección de los candidatos que se basará en:
 - ***Expediente académico***
 - ***Nivel de francés:*** Deberá acreditarse oficialmente un nivel de francés B2
 - ***Entrevista personal***
- Los alumnos finalmente seleccionados deberán, **durante el primer curso de la Doble Titulación**, solicitar la Beca Erasmus que a tal fin se convocará en los plazos pertinentes para poder realizar el segundo curso en Bruselas bajo el amparo de dicha Beca.

Dado que la Licenciatura en Ciencias del Trabajo está en proceso de extinción, y este curso académico 2011-12 es el último que se imparte docencia en dicho Plan de Estudios el acuerdo anteriormente mencionado de doble titulación debe extinguirse tal cual está firmado. No obstante, se está en proceso de renovación del Acuerdo de Doble Titulación anterior con la Universidad Libre de Bruselas (Facultad de Ciencias sociales, políticas y económicas – Solvay Business School), ampliando el Convenio de Colaboración firmado en diciembre de 2009, al objeto de permitir poner en marcha un programa que permita a sus estudiantes obtener una Doble Titulación en Máster, en Ciencias del Trabajo por la Universidad de Sevilla, y en Sciences du Travail por la Université Libre de Bruxelles.

OTROS PROGRAMAS INTERNACIONALES DE ESTUDIO

La Facultad de Ciencias del Trabajo y la Universidad Autónoma de Aguascalientes de México (<http://www.uaa.mx/centros/ccsh>) tienen suscrito un acuerdo de intercambio por el cual **10 alumnos** podrán realizar un curso completo en dicha Universidad con el reconocimiento de las asignaturas allí cursadas. Este acuerdo podrá venir unido a la posibilidad de disfrutar de una beca Bancaja o Santander para sufragar parte de los gastos.

Todo el proceso de adjudicación de dichas plazas y becas estará regido por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

Más información: <http://www.us.es/internacional>

5.5.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MÓDULOS, MATERIAS Y ASIGNATURAS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN DE ESTUDIOS

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo	EMPRESA FISCAL Y CONTABLE.	
Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo)		12 ECTS
Ubicación temporal:	PRIMER CUATRIMESTRE	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	OBLIGATORIO	

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

MODULO I. EMPRESA FISCAL Y CONTABLE

- Clases teórico/prácticas: 20% de horas, 100% presenciales: 20 horas cada asignatura
- Trabajo autónomo del estudiante: 80% de horas no presenciales= 80 horas cada asignatura.

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

MODULO I. EMPRESA FISCAL Y CONTABLE

Metodología

- MET. 1 Exposiciones teórico-prácticas por parte del profesorado.
- MET. 2. Trabajos individuales y en grupo

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

MODULO I. EMPRESA FISCAL Y CONTABLE

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

- EVA1. Exámenes. (70%)
- EVA2. Trabajos y participación en clase (30%)

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Dominio y adquisición por los estudiantes de los conocimientos y de las competencias propias del módulo y de las asignaturas.

CONTENIDOS Y OBSERVACIONES DEL MÓDULO

(Contenidos del Módulo, Materia y/o asignatura)

MODULO I. EMPRESA FISCAL Y CONTABLE

ASIGNATURA: EMPRESA Y CRISIS EMPRESARIAL:

- LECCIÓN 1. La creación y dinámica de la empresa.
- LECCIÓN 2. La crisis empresarial. El procedimiento concursal.
- LECCIÓN 3. Los presupuestos del concurso empresarial.
- LECCIÓN 4. La administración concursal.
- LECCIÓN 5. El reconocimiento y la calificación de los créditos.
- LECCIÓN 6. El convenio concursal.

LECCIÓN 7. La liquidación concursal.
LECCIÓN 8. Efectos laborales del concurso.
LECCIÓN 9: El pago de los acreedores.
LECCIÓN 10: La reintegración concursal

ASIGNATURA: CONTABILIDAD PRÁCTICA EMPRESARIAL: PYMES Y MICROEMPRESAS

CONTENIDOS

- 1.- Introducción al Plan General de Contabilidad de PYMES y Microempresas.
 - 2.- Los Grupos del Plan Contable para Pymes
 - 3.- El Pasivo corriente y no corriente.
 - 4.- Financiación propia y ajena.
 - 5.- El Activo no corriente. Inmovilizado Material.
 - 6.- El Activo corriente. Existencias, Deudores, Tesorería.
 - 7.- Compras y Gastos.
 - 8.- Ventas e Ingresos.
 - 9.- La cuenta de Pérdidas y Ganancias.
 - 10.- Liquidación de IVA.

 - 11.- Problemática del IRPF en las actividades económica
 - 12.- Cierre del ejercicio. Apertura del ejercicio siguiente. Contenido y posibilidades de CONTAPLUS
- Práctica de estos contenidos con CONTAPLUS

ASIGNATURA: GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EMPRESA

BLOQUE 1. INTRODUCCIÓN.

Tema 1.- FIGURAS IMPOSITIVAS IMPLICADAS

1.1. Visión panorámica y clasificación de los tributos que afectan al ejercicio de actividades económicas: sistemas tributarios estatal, autonómico y local. La Unión europea.

BLOQUE 2. IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA.

Tema 2.- El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- 2.1. Ejercicio de actividad económica por persona física.
- 2.2. Métodos e determinación del rendimiento neto.
- 2.3. incentivos fiscales al ejercicio de actividad económica
- 2.4. gestión del impuesto:
 - 2.4. 1. Obligación de declarar
 - 2.4.2. Los pagos anticipados.
 - 2.4.3. Deberes contables y registrales de los empresarios.
- 2.5. PADRE y retenciones.

Tema 3.- El impuesto de sociedades.

- 3.1. Ejercicio de actividad económica con formato no individual.
- 3.2 El régimen especial de las empresas de reducida dimensión.
- 3.3. Liquidación: base imponible, cuota, deducciones y bonificaciones, devolución.
- 3.4. Gestión del impuesto: autoliquidación, pagos a cuenta.
- 3.5. Programas de ayuda para el IS

BLOQUE 3. IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO

Tema 3.- El Impuesto sobre el Valor Añadido.

- 3.1. Idea del mercado Único. El IVA como impuesto armonizado: las directivas comunitarias. Los empresarios como sujetos pasivos del IVA.
 - 3.2. Los diferentes hechos impositivos y su operatividad
 - 3.3. La repercusión del impuesto.
 - 3.4. La cuota: los tipos impositivos.
 - 3.5. La deducción: requisitos. La prorata.
 - 3.6. La devolución: régimen general y casos especiales.
 - 3.7. Gestión: autoliquidaciones (mod. 303 y 390) y deberes formales.
 - 3.8. Los regímenes especiales incidentes en la pequeña y mediana empresa: Régimen especial simplificado y régimen especial del recargo e equivalencia
- Tema 4.- Breve referencia a los Impuestos especiales y al AAC.

Tema 5.- El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
5.1. Las tres modalidades del impuesto: compatibilidad interna y externa.
5.2. Transmisiones Patrimoniales Onerosas: Los empresarios como excepcionales sujetos pasivos de este impuesto
5.3. Operaciones Societarias:
5.4. Actos Jurídicos Documentados:
5.5. Gestión: autoliquidación. La comprobación de valores.
5.6. Programas de ayuda

COMPETENCIAS

(Indicar la competencias adquiridas en el módulo con los códigos indicados en el apartado 3.1)

COMPETENCIAS BÁSICAS. TODAS

COMPETENCIAS GENÉRICAS Y TRANSVERSALES: Instrumentales: CG1,CG2, CG3 ,CG4, CG 5, CG6, CG8, CG9, CG10, CG11, ----- CT01,CT03,CT04

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: Disciplinarias (Saber): CE1, CE2 , CE3, CE4;

Profesionales (Saber Hacer): CE17 , CE18 ; **Investigación:** CE27, CE28

MATERIA Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO

MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
EMPRESA FISCAL Y CONTABLE	EMPRESA Y CRISIS EMPRESARIAL	4	OBLIGATORIA
	CONTABILIDAD PRÁCTICA EMPRESARIAL: PYMES Y MICROEMPRESAS	4	OBLIGATORIA
	GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EMPRESA	4	OBLIGATORIA

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo	LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL.	
Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo)		18 ECTS
Ubicación temporal:	PRIMER CUATRIMESTRE	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	OBLIGATORIAS	

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

MODULO II: LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

6 ECTS (150 horas) => Horas lectivas: 20% = 30 horas

Trabajo Autónomo del alumno: 80% = 120 horas

4ECTS (100 horas) => Horas lectivas: 20% = 20 horas

Trabajo autónomo del alumno: 80% = 80 horas

- Clases teórico/prácticas: 20% de horas, 100% presenciales.

- Trabajo autónomo del estudiante: 80% de horas no presenciales.

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

MODULO II: LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Metodología

- MET. 1 Exposiciones teórico-prácticas por parte del profesorado.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

MODULO II: LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

EVA1. Exámenes. (70%)

EVA2. Trabajos y participación en clase (30%)

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Dominio y adquisición por los estudiantes de los conocimientos y de las competencias propias del módulo y de las asignaturas.

CONTENIDOS Y OBSERVACIONES DEL MÓDULO

(Contenidos del Módulo, Materia y/o asignatura)

MODULO II: LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

ASIGNATURA: DERECHO LABORAL APLICADO

- Modalidades contractuales laborales
- Regímenes contractuales especiales
- Cuestiones laborales prácticas de las reestructuraciones empresariales:
 - o Modificaciones de la relación laboral
 - o Suspensiones de la relación laboral
 - o Extinciones de la relación laboral

ASIGNATURA: LOS CONVENIOS COLECTIVOS Y OTROS PACTOS COLECTIVOS. CONTENIDOS Y APLICACIÓN PRÁCTICA A LAS RELACIONES LABORALES

- Tipología de instrumentos colectivos
- El convenio colectivo. Concepto y régimen jurídico
- Contenidos de los convenios colectivos
- Duración y vigencia de los convenios colectivos
- Interpretación y aplicación de los convenios colectivos
- Estructura de la negociación colectiva
- Control de la legalidad de los convenios colectivos

ASIGNATURA: SALARIO, NÓMINAS Y COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL. DOCUMENTACIÓN, TRAMITACIÓN Y RESPONSABILIDADES

- Las retribuciones salariales y extrasalariales. Concepto y regulación.
- Estructura del salario y régimen jurídico
- Forma y tiempo del pago de salarios
- Documentación del Salario
- Cotizaciones a la Seguridad Social de las retribuciones del trabajador o trabajadora. Obligaciones de las empresas.
- Responsabilidades jurídicas singulares en materia de retribuciones y cotizaciones a la Seguridad Social. En particular, las relaciones triangulares de trabajo

ASIGNATURA: DINÁMICA Y GESTIÓN DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PROTECCIÓN DE LA DEPENDENCIA.(4 ECTS)

- El Sistema de prestaciones de Seguridad Social. Concepto y regulación
- Tipología de prestaciones de Seguridad Social y régimen jurídico
- Dinámica de las prestaciones de Seguridad Social
- Derechos y obligaciones de los sujetos protegidos
- Responsabilidades en materia de prestaciones de Seguridad Social
- La protección de la Dependencia

COMPETENCIAS

(Indicar la competencias adquiridas en el módulo con los códigos indicados en el apartado 3.1)

COMPETENCIAS BÁSICAS. TODAS

COMPETENCIAS GENÉRICAS (TRANSVERSALES): Instrumentales: CG1,CG2, CG.7, CG.9 , CG.10 CG.11 ----- CT02,

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: Disciplinares (Saber): CE.5, CE.6, CE.7, CE. 8 , CE.9 , CE.15 , CE.16 **Profesionales (Saber Hacer):** CE.17, CE.18 , CE.19, CE.20 , CE.21, CE.23

MATERIA Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO

MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	Derecho Laboral Aplicado	6	OBLIGATORIO
	Los convenios colectivos y otros pactos colectivos. Contenidos y aplicación práctica a las relaciones laborales	4	OBLIGATORIO
	Salario, nóminas y cotizaciones a la SS. Documentación, tramitación y responsabilidades	4	OBLIGATORIO
	Dinámica y gestión de las prestaciones de SS. La protección de la dependencia	4	OBLIGATORIO

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo	ASPECTOS PROCESALES Y PROCEDIMENTALES	
Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo)		10 ECTS
Ubicación temporal:	SEGUNDO CUATRIMESTRE	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	OBLIGATORIAS	
ACTIVIDADES FORMATIVAS (Las empleadas específicamente en este módulo, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)		
MODULO III. ASPECTOS PROCESALES Y PROCEDIMENTALES		
<p>5 ECTS (125 horas) => Horas lectivas: 20% = 25 horas Trabajo Autónomo del alumno 80% = 100 horas</p> <p>- Clases teórico/prácticas: 20% de horas, 100% presenciales. 5 ECTS (125 horas) = 25 horas lectivas - Trabajo autónomo del estudiante: 80% de horas no presenciales. 5 ECTS (125 horas) = 100 horas trabajo autónomo del alumno.</p>		
METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE (Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)		
MODULO III. ASPECTOS PROCESALES Y PROCEDIMENTALES		
Metodología	- MET. 1 Exposiciones teórico-prácticas por parte del profesorado.	
SISTEMAS DE EVALUACIÓN (Los empleados específicamente en este módulo, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)		
MODULO III. ASPECTOS PROCESALES Y PROCEDIMENTALES		
SISTEMAS DE EVALUACIÓN	EVA1. Exámenes (100%)	
RESULTADOS DEL APRENDIZAJE		
Dominio y adquisición por los estudiantes de los conocimientos y de las competencias propias del módulo y de las asignaturas.		
CONTENIDOS Y OBSERVACIONES DEL MÓDULO (Contenidos del Módulo, Materia y/o asignatura)		
MODULO III. ASPECTOS PROCESALES Y PROCEDIMENTALES		
ASIGNATURAS PRÁCTICA ADMINISTRATIVA AVANZADA EN ASUNTOS DEL ORDEN SOCIAL		
Las garantías del administrado en el orden socio-laboral y prestacional. Competencias y procedimientos administrativos en el orden socio-laboral y prestacional. La responsabilidad patrimonial de las Administración socio-laboral y prestacional. El control jurisdiccional de la actividad de la Administración Pública.		
ASIGNATURA: PRÁCTICA PROCESAL		
Delimitación de competencia del orden social. Competencia del Juez de lo Mercantil en materia social; competencia exclusiva y excluyente, el incidente concursal en materia laboral. Las acciones sociales en el proceso concursal: instancia, recursos, ejecución. Proceso laboral de instancia: las vías previas al proceso, inicio del proceso, la prueba. Los recursos en el proceso laboral. La ejecución laboral. El		

proceso penal por ilícitos en las relaciones laborales.

COMPETENCIAS

(Indicar la competencias adquiridas en el módulo con los códigos indicados en el apartado 3.1)

COMPETENCIAS BÁSICAS. TODAS

COMPETENCIAS GENÉRICAS (TRANSVERSALES): Instrumentales: CG1,CG2, CG 5, CG7, CG9, CG10, CG11

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS: Disciplinares (Saber): CE2, CE6, CE9 , CE11, CE12, CE13, CE14
Profesionales (Saber Hacer): CE24, CE25, CE26

MATERIA Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO

MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
ASPECTOS PROCESALES Y PROCEDIMENTALES	Práctica Administrativa avanzada en asuntos del orden social	5	OBLIGATORIO
	Práctica procesal	5	OBLIGATORIO

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo:	OPTATIVAS	
Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo)	38 a elegir 14 ECTS	
Ubicación temporal:	SEGUNDO CUATRIMESTRE	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	OPTATIVO	

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

MODULO IV OPTATIVAS:

6 ECTS (150 horas) => Horas lectivas: 20% = 30 horas

Trabajo Autónomo del alumno: 80% = 120 horas

4ECTS (100 horas) => Horas lectivas: 20% = 20 horas

Trabajo autónomo del alumno: 80% = 80 horas

- Clases teórico/prácticas: 20% de horas, 100% presenciales.

- Trabajo autónomo del estudiante: 80% de horas no presenciales.

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

MODULO IV OPTATIVAS:

Metodología

- MET. 1 Exposiciones teórico-prácticas por parte del profesorado.
- MET. 2. Trabajos individuales y en grupo
- MET. 3. Estudios de Casos

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

(Los empleados específicamente en este módulo, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)

MODULO IV OPTATIVAS:

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

EVA1. Exámenes. 20 - 50%

EVA2. Trabajos y participación en clase 0 - 15%

EVA3. Asistencia 0 - 20%

EVA4. Trabajo monográfico 15 - 50%

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Resultados del Aprendizaje

Disciplinares (Saber)

- Conocer de forma especializada los contenidos de las normas jurídico-laborales que regulan el trabajo autónomo, así como los de aquellas otras normas conexas y relacionadas con las anteriores
 - o Conocer de forma especializada la normativa sobre la Seguridad Social en el trabajo autónomo.
 - o Conocer de forma especializada la doctrina jurisprudencial y científica en las materias objeto de la asignatura.
- o Síntesis de conocimientos o elaboración de conceptos básicos en el marco del Derecho privado
 - o Emisión de opinión en debate con fundamento jurídico.
 - o Capacidad de trabajo en equipo.

- Capacidad expositiva.
- Capacidad de razonamiento jurídico.
- Adquisición de conocimientos sobre Contabilidad de Cooperativas.
- Conocimiento de la legislación tributaria general y específica
- Conocer de forma especializada los contenidos de las normas jurídico-laborales administrativas y penales que regulan los diferentes tipos de responsabilidades de empresarios y trabajadores en las relaciones laborales, así como los de aquellas otras normas conexas y relacionadas con las anteriores
 - Conocer de forma especializada la normativa laboral, administrativa y penal reguladora de los diferentes tipos de sanciones que pueden recaer sobre los sujetos intervinientes en las relaciones laborales
 - Conocer de forma especializada la doctrina jurisprudencial y científica en las materias objeto de la asignatura

Profesionales (Saber Hacer)

- Saber seleccionar, manejar e interpretar las normas reguladoras de las materias objeto de estudio
 - Saber interrelacionar las normas para la búsqueda de soluciones jurídicas aplicadas a situaciones reales
 - Saber utilizar y aplicar fuentes bibliográficas y jurisprudenciales relacionadas con las materias de la asignatura
 - Saber redactar y/o cumplimentar las distintas modalidades de pactos en la relación de trabajo autónomo. Saber realizar los trámites formales necesarios en los diferentes tipos de trabajo autónomo ante las Administraciones públicas competentes
 - Saber confeccionar los escritos y comunicaciones preceptivas o potestativas, o pactos fruto de acuerdos entre el trabajador autónomo o sus asociaciones y los clientes y/u otras asociaciones profesionales.
 - Saber realizar todos los trámites administrativos o no, relacionados con el trabajo autónomo y las Administraciones públicas, clientes y asociaciones profesionales.
 - Saber realizar Informes jurídicos sobre las materias de la asignatura y exponerlos oralmente.
- Emisión de dictamen jurídico privado
- Comentarios de textos legislativos
- Análisis jurisprudencial
- Aptitud para identificar los concretos problemas a resolver y de buscar una solución jurídica razonada, argumentada y fundada en el concreto régimen jurídico de del Derecho Privado. Esta capacidad se adquirirá mediante los módulos de prácticas
- Capacidad de expresarse adecuadamente, oralmente y por escrito, utilizando el lenguaje jurídico específico correspondiente a la asignatura, competencia que se trabajará mediante realización de lecturas, trabajos escritos y exposiciones orales en los correspondientes Actividades dirigidas
- Capacidad para la búsqueda de cualquier fuente doctrinal, legal o jurisprudencial relativa al Derecho Privado.
- Saber elaborar e interpretar información contable de sociedades cooperativas.
- Análisis y resolución de casos prácticos básicos
 - Manejo de la legislación
 - Asesoramiento profesional sobre la materia

Investigación:

- Buscar información para la resolución de trabajos
- Autonomía para consulta de fuentes
 - Capacidad de elaboración de trabajos de investigación monográficos
 - Manejo de bases de datos
 - Utilización de revistas especializadas
- Elaboración de trabajos de investigación en los que se demuestre la originalidad en el desarrollo y aplicación de ideas.

CONTENIDOS Y OBSERVACIONES DEL MÓDULO

(Contenidos del Módulo, Materia y/o asignatura)

MODULO IV OPTATIVAS:

ASIGNATURA: EL TRABAJADOR AUTÓNOMO: ASPECTOS JURÍDICOS-LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

- El trabajo autónomo. Concepto y regulación
- Políticas de fomento del trabajo autónomo
- Tipos de trabajo autónomo. En particular, el autónomo económicamente dependiente
- Régimen jurídico de los aspectos laborales del trabajo autónomo
- La Seguridad Social en el trabajo autónomo

ASIGNATURA: LOS SUJETOS DEL TRÁFICO JURÍDICO

LECCIÓN 1. La persona física.

LECCIÓN 2. La persona jurídica.

LECCIÓN 3. Las asociaciones.

LECCIÓN 4. Las fundaciones.

LECCIÓN 5. Las sociedades.

LECCIÓN 6. Las agrupaciones de interés económico.

LECCIÓN 7. Las formas de actuación de la Administración Pública en el tráfico jurídico.

ASIGNATURA: CONTABILIDAD DE COOPERATIVAS

La asignatura Contabilidad de Cooperativas se dedica a estudiar las características propias de las cooperativas, así como los conceptos, instrumentos y procedimientos contables básicos relacionados con este tipo de sociedades. El programa consta de los siguientes temas: La contabilidad como sistema de información, particularidades económico-financieras de las sociedades cooperativas, información contable para usuarios externos y análisis de la información contable.

ASIGNATURA: FISCALIDAD DE LAS COOPERATIVAS Y LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (4 ECTS)

BLOQUE 1. INTRODUCCIÓN.

Tema 1.-: FIGURAS IMPOSITIVAS IMPLICADAS

1.1. Visión panorámica y clasificación de los tributos que afectan al llamado tercer sector y la empresa social: sistemas tributarios estatal, autonómico y local. La Unión europea.

BLOQUE 2. COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

Tema 2.- Régimen Fiscal de las Cooperativas.

2.1. Cooperativas protegidas y especialmente protegidas.

2.2. Singularidad como sujetos pasivos del IS: gestión tributaria.

2.3. Otros incentivos fiscales.

Tema 3.- Las sociedades laborales dentro del régimen general del IS.

BLOQUE 3. FUNDACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Tema 3.- Régimen fiscal de las FUNDACIONES Y DEMÁS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

BLOQUE 4. INCENTIVOS FISCALES A LA PARTICIPACIÓN PRIVADA EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL

Tema 4.- Incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general

4.1. Régimen fiscal de las donaciones y aportaciones

- Aportaciones de personas físicas
- Aportaciones de personas jurídicas

4.2. Actividades y programas prioritarios de mecenazgo

4.3. Requisitos formales para la aplicación de los incentivos

4.4. Régimen tributario de otras formas de mecenazgo

ASIGNATURA: DERECHO SANCIONADOR Y DE RESPONSABILIDADES JURÍDICO-LABORALES (4 ECTS)

- El Derecho sancionador en el ordenamiento jurídico. Especialidades en el ámbito jurídico-laboral.
- Incumplimientos laborales de las partes del contrato de trabajo. Responsabilidades contractuales, extracontractuales. Supuestos y sanciones.
- Violación de derechos fundamentales en la relación laboral. Supuestos, responsabilidades y sanciones.
- Responsabilidades económicas indemnizatorias por daños y perjuicios

- Incumplimientos laborales de las partes del contrato de trabajo frente a obligaciones administrativas. Responsabilidades y sanciones.
- El Derecho sancionador penal en el ámbito laboral. Supuestos.
- Principios de compatibilidad e incompatibilidad de responsabilidades y sanciones.

ASIGNATURA: EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (6 ECTS)

Se especifican en relación con las actividades formativas planteadas:

1. Teoría del emprendimiento.
2. Ejemplos de éxito y fracasos.
3. Actividad on line en webCT:
 - Uso de la herramienta on line para evaluar la capacidad de emprendimiento del alumno así como para determinar su capacidad para desarrollar ideas de negocio y aplicarlas.
 - Gestión empresarial.
 - Estrategias de marketing.
 - ¿Emprender?
 - Idea de negocio.
 - Emprendiendo.
 - Innovación.
4. Método del caso:
 - Aplicación a actividades empresariales (pequeña/mediana/gran industria).
5. Business *Intelligence*:
 - El valor de la información.
 - Vigilancia Tecnológica.
 - Fuentes de Información.
 - Estrategias de Búsqueda.

ASIGNATURA: METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN (6 ECTS)

1. Fuentes bibliográficas legales y jurisprudenciales.
2. Técnicas de compilación de datos y sistematización de material para la investigación.
3. Uso de herramientas informáticas y recursos bibliográficos. Manejo de base de datos.
4. Elección y delimitación del tema objeto de la investigación.
5. Análisis crítico de textos.
6. Citas bibliográficas y aspectos formales.
7. Esquemización y desarrollo de la investigación y elaboración del trabajo.

ASIGNATURA: PRACTICAS EN EMPRESAS (6 ECTS)

Las prácticas en empresa consisten en un período de aprendizaje profesional que debe permitir la adquisición y/o consolidación de las competencias profesionales en el ámbito de la consultoría laboral

COMPETENCIAS

(Indicar la competencias adquiridas en el módulo con los códigos indicados en el apartado 3.1)

COMPETENCIAS BÁSICAS. TODAS

MATERIA Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO

MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter
---------	------------	------	----------

OPTATIVAS	El trabajador autónomo. Aspectos jurídico laborales y de SS	4	OPTATIVO
	Los sujetos del tráfico jurídico	4	OPTATIVO
	Contabilidad de cooperativas	4	OPTATIVO
	Fiscalidad de las cooperativas y las entidades sin ánimo de lucro	4	OPTATIVO
	Derecho Sancionador y de responsabilidades jurídico-laborales	4	OPTATIVO
	Emprendimiento en el sector de las Ciencias Sociales y Jurídicas	6	OPTATIVO
	Metodologías de Investigación	6	OPT/OBL(itinerario investigador)
	Prácticas en empresas	6	OPT/OBL(itinerario práctico)

FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO, MATERIA Y ASIGNATURA

(Utilizar una ficha para cada módulo, con materias (opcionales) y/o asignaturas en que se estructure el plan de estudios)

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación del módulo:	TRABAJO FIN DE MÁSTER	
Número de créditos ECTS: (indicar la suma total de los créditos del módulo)		6 ECTS
Ubicación temporal:	SEGUNDO CUATRIMESTRE	
Carácter (sólo si todas las materias tienen igual carácter):	OBLIGATORIO	

ACTIVIDADES FORMATIVAS

(Las empleadas específicamente en este módulo, con su peso en horas y su porcentaje de presencialidad, en función de las relacionadas en el apartado 5.2)

MÓDULO V: TRABAJO FIN DE MÁSTER

- Trabajo autónomo del alumno (100%)

TRABAJO DE FIN DE MÁSTER (6 ECTS)

El trabajo fin de Máster está orientado de forma primordial al desarrollo de habilidades y competencias relacionadas con la investigación. El trabajo, que versará sobre alguno de los aspectos concretos que constituyen el programa de estudios del Máster, será fruto de la labor individual del alumno y vendrá tutorizado por algún profesor del Máster, con solvencia en el terreno de la investigación. La memoria o proyecto realizado por el alumno debe demostrar que sabe aplicar y desarrollar una parte de los conocimientos adquiridos con el seguimiento del Máster. Deberá estar orientado a la aplicación de las competencias generales (o específicas) asociadas a la titulación.

Una vez finalizado y con el visto bueno del tutor será objeto de evaluación por parte de una comisión evaluadora (constituida por tres miembros) que habrá de determinar si el alumno demuestra la adquisición de competencias metodológicas y de investigación y las propias competencias de comunicación oral que serán puestas de manifiesto en la defensa pública del trabajo. La calificación final del trabajo de Fin de Máster a otorgar por la comisión integrará tanto la nota del propio trabajo de investigación desarrollado por el estudiante y plasmado en el texto escrito como el acto de defensa pública.

Podrá haber tantas comisiones evaluadoras y tribunales de apelación como el centro estime conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Normativa Reguladora de los Trabajos de Fin de Carrera (Acuerdo 5.3/CG 21.12.09).

Las Comisiones evaluadoras, así como los tribunales de apelación, estarán formadas por, al menos, tres profesores con plena capacidad docente; el de mayor categoría y antigüedad actuará como presidente y el de menor categoría y antigüedad como secretario [artículo 9.1 de la Normativa Reguladora de los Trabajos de Fin de Carrera (Acuerdo 5.3/CG 21.12.09)].

En relación con la evaluación del trabajo se estará a lo previsto en el artículo 10 de la Normativa Reguladora de los Trabajos de Fin de Carrera (Acuerdo 5.3/CG 21.12.09).

METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

(Las empleadas específicamente en este módulo, en función de las relacionadas, en su caso, en el apartado 5.3)

Metodología

- MET. 4 Trabajo individual tutorizado del TFM.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN				
(Los empleados específicamente en este módulo, con su porcentaje de ponderación mínima y máxima en relación con el total, en función de los relacionados en el apartado 5.4)				
SISTEMAS DE EVALUACIÓN				
EVA5. Defensa del TFM				
La evaluación del Trabajos Fin de Máster, se efectuará de conformidad con la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Carrera aprobada por el Consejo de Gobierno en diciembre de 2009 y demás disposiciones emanadas de los órganos competentes de la Universidad de Sevilla.				
RESULTADOS DEL APRENDIZAJE				
Dominio y adquisición por los estudiantes de los conocimientos y de las competencias propias del Trabajo fin de Máster.				
CONTENIDOS Y OBSERVACIONES DEL MÓDULO				
(Contenidos del Módulo, Materia y/o asignatura)				
Diseño de un plan de estudio de investigación. Recogida de datos, análisis y estudio de los mismos. Manejo de bibliografía, legislación y jurisprudencia. Interpretación jurídico-laboral, redacción de una memoria de investigación.				
COMPETENCIAS				
(Indicar la competencias adquiridas en el módulo con los códigos indicados en el apartado 3.1)				
COMPETENCIAS TRABAJO FIN DE MÁSTER				
COMPETENCIAS BÁSICAS: TODAS				
COMPETENCIAS GENÉRICAS Y TRANSVERSALES): Instrumentales: CG1,CG2, CG.6, CG.9				
ESPECÍFICAS. INVESTIGACION				
<ul style="list-style-type: none"> - CE 27. Buscar información necesaria para la resolución de casos relacionados con la contabilización de nóminas con especial énfasis en sistemas complementarios de pensiones y otros (cálculos actuariales). - CE 28. Capacidad de elaboración de trabajos de investigación monográficos - CE 29 Autonomía para consultar, valorar y aplicar las fuentes del Derecho laboral, civil y financiero. 				
MATERIA Y ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL MÓDULO				
MATERIA	Asignatura	ECTS	Carácter	
TRABAJO FIN DE MÁSTER	TRABAJO FIN DE MÁSTER	6	OBLIGATORIA	

6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1.- PROFESORADO

La Universidad de Sevilla cuenta para la impartición del título con los profesores de las áreas de conocimiento que a continuación se indican, todos ellos con amplia experiencia docente e investigadora, como puede observarse de los datos estadísticos aportados. Adicionalmente, podrán participar en la docencia del título otros profesores de áreas afines que también imparten docencia en la Facultad de Ciencias del Trabajo.

Estructura docente Áreas de conocimiento implicadas en la docencia del Plan Propuesto Máster Universitario en Consultoría Laboral

AREA: 125 Derecho Administrativo

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente.	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	5 31,3%	5 100,0%	31,7%	27,0	21
Profesor Titular de Universidad	9 56,3%	9 100,0%	55,6%	16,9	12
Catedrático de E.U.	1 6,3%	1 100,0%	6,3%	25,0	0
Profesor Titular de E.U.	1 6,3%	0 0,0%	6,3%	20,0	0
	16	15			

AREA: 130 Derecho Civil

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente.	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	8 38,1%	8 100,0%	38,1%	24,4	26
Profesor Titular de Universidad	11 52,4%	11 100,0%	52,4%	19,1	11
Profesor Titular de E.U.	2 9,5%	0 0,0%	9,5%	20,0	0
	21	19			

AREA: 140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente.	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	8 38,1%	8 100,0%	38,1%	25,6	31
Profesor Titular de Universidad	12 57,1%	12 100,0%	57,1%	18,2	15
Profesor Titular de E.U.	1 4,8%	0 0,0%	4,8%	25,0	0
	21	20			

AREA: 150 Derecho Financiero y Tributario

Categoría	Nº PDI	Doctores	Horas docencia	Exp. Docente.	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	6 75,0%	6 100,0%	75,0%	24,2	20
Profesor Titular de Universidad	1 12,5%	1 100,0%	12,5%	15,0	1
Profesor Titular de E.U.	1 12,5%	0 0,0%	12,5%	20,0	0
	8	7			

AREA: 175 Derecho Procesal

Exp. Docente. Exp. Inv.

Categoría	Nº PDI		Doctores		Horas docencia		Total sexenios	
Catedrático Univ.	2	40,0%	2	100,0%	40,0%	25,0	5	
Profesor Titular de Universidad	3	60,0%	3	100,0%	60,0%	23,3	3	
	5		5					
AREA: 225 Economía Aplicada								
Categoría	Nº PDI		Doctores		Horas docencia		Exp. Docente.	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	5	10,4%	5	100,0%	10,4%	29,0	3	
Profesor Titular de Universidad	25	52,1%	25	100,0%	52,1%	18,4	3	
Catedrático de E.U.	2	4,2%	2	100,0%	4,2%	20,0	0	
Profesor Titular de E.U.	16	33,3%	4	25,0%	33,3%	19,1	0	
	48		36					
AREA: 230 Economía Financiera y Contabilidad								
Categoría	Nº PDI		Doctores		Horas docencia		Exp. Docente.	Exp. Inv. Total sexenios
Catedrático Univ.	4	10,3%	4	100,0%	10,3%	22,5	5	
Profesor Titular de Universidad	22	56,4%	22	100,0%	56,8%	17,0	8	
Catedrático de E.U.	3	7,7%	3	100,0%	7,7%	16,7	1	
Profesor Titular de E.U.	10	25,6%	5	50,0%	25,2%	18,9	0	
	39		34					

MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR QUE LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La normativa de contratación de la Universidad de Sevilla es acorde con los principios reflejados en el artículo 55 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y ha adoptado medidas para respetar escrupulosamente dicha igualdad en función de lo contemplado en la Ley 6/2001 de Universidades y la Ley 25/2003 Andaluza de Universidades. Las características concretas del plan pueden consultarse en la siguiente web: http://igualdad.us.es/?page_id=817

Igualmente, se contemplan los principios regulados en la Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal a las personas con discapacidad. El plan concreto puede consultarse en la siguiente web: <https://sacu.us.es/ne-plan-integral>

6.2.- OTROS RECURSOS HUMANOS (Incluir el Personal de Administración y Servicios)

La puesta en marcha de un nuevo título de Máster Oficial, exige, lógicamente, contar con personal de administración y servicios con la formación y experiencia adecuada. En primer lugar, el personal de la secretaría del centro y el personal de servicios. Junto a lo anterior, resultan de vital importancia dos servicios concretos: biblioteca y aulas de informática. El excelente funcionamiento del Centro a este respecto es notorio como lo demuestra que se le haya reconocido el 14 de abril de 2010 por la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla el tercer nivel del complemento de productividad para mejora y calidad de los servicios.

ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA

ADMINISTRACIÓN

Las funciones del Administrador de Gestión de la Facultad son:

- Colaborar con el Equipo de Gobierno de la Facultad para el buen funcionamiento de la administración y servicios del Centro.
- Coordinar la ejecución de las funciones encomendadas a las distintas Áreas administrativas y de Servicios del Centro.
- Velar por el correcto cumplimiento del régimen de horarios y control de asistencia.
- Realizar las actuaciones administrativas necesarias para el mantenimiento de las instalaciones, las propuestas de obras y equipamientos.

El Administrador de Gestión de la Facultad de Ciencias del Trabajo es D. José María Rincón de la Rosa

SECRETARÍA

La Secretaria del Centro realiza las tareas correspondientes a la gestión administrativa referida en especial a la información, convalidaciones, tramitación de las matriculas, solicitud de títulos, becas y expedientes académicos de los alumnos, etc.

Cuenta con 1 Responsable de Administración de Centro

3 Puestos singularizados

4 Puestos base

SERVICIOS	COMPROMISOS DE EJECUCIÓN
Información y Orientación al estudiante	Según horario.
Matriculación directa para aquellos alumnos que proceda.	Según calendario establecido por El Vicerrectorado de Estudiantes. Y Secretaría del Centro
Revisión y validación de matrícula para alumnos que continúan estudios.	10 días hábiles a partir de su entrega en Secretaría.
Tramitación de solicitudes de becas.	En el plazo de 15 días.
Tramitación y expedición de títulos oficiales	Un plazo de 15 días.
Tramitación y resolución de expedientes de convalidaciones y adaptaciones.	Plazo máximo de 3 meses.
Tramitación y reconocimientos, en su caso, de créditos de libre configuración.	Un mes.
Resolución de traslados de expedientes	Plazo máximo de 3 meses.
Emisión de certificados académicos oficiales	Plazo máximo de 5 días.
Tramitación de devolución de tasas académicas.	Plazo máximo de 10 días.
Gestión de las prácticas en Empresa y posterior reconocimiento en acta en las convocatorias de Febrero, Junio y Septiembre.	Según el periodo de realización de las mismas.

Horario

El horario de atención al alumnado es de 10:00 a 13:00 horas. De octubre a junio además se abrirá dos tardes la secretaría de 16:00 a 18:00.

La información de carácter general se publica en los tablones que se encuentran en la planta baja del Edificio Principal en los situados en la zona de aulas y la correspondiente a los Departamentos en sus propios tablones. También en la página web del Centro: <http://fct.us.es/>

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES

Las instalaciones de la Facultad de Ciencias del Trabajo se encuentran en el campus pirotecnia y están compuestas por cinco edificios -central, aulario, despachos, cafetería y delegación de alumnos- que serán compartidos con la Facultad de Derecho. Existen espacios comunes para ambas Facultades y espacios propios.

Los edificios resultan accesibles para discapacitados, existiendo rampas de acceso externas en distintas zonas del campus. En el interior del edificio, junto a las rampas interiores, existen ascensores. En todos los niveles hay servicios adaptados a discapacitados.

AULAS DESTINADAS A DOCENCIA

Aulas	Capacidad/Ptos.	Multimedia	Megafonía	Cañón	Retroproyector	Wifi
8	50	X	X	X	X	X
2	84	X	X	X	X	X
2	93	X	X	X	X	X
2	120	X	X	X	X	X

Todas las Aulas destinadas a la docencia están electrificadas ²

SEMINARIOS

Aulas	Capacidad/Ptos.	Multimedia	Megafonía	Cañón	Retroproyector	Wifi

² Tal como queda especificado en la convocatoria de “Ayudas para equipamiento de Espacios Docentes” Convocatoria 2010, incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla: “La incorporación al Espacio Europeo de Educación Superior conlleva ciertos cambios que no podrían afrontarse fácilmente sin modificaciones y ajustes en la infraestructura y equipamiento de los espacios docentes de la Universidad. Con estas ayudas se pretende que los Centros cuenten con una financiación adicional que les permita mejorar los espacios no informáticos de aulas, laboratorios y seminarios, para adecuarlos a la incorporación de nuevas metodologías y tecnologías en la docencia, todo ello en función de los objetivos formativos que se pretenden alcanzar y en aras de mejorar la calidad de la docencia”. La ayuda concedida mediante la participación de la Facultad en esta convocatoria, así como la colaboración del Centro permitirá la electrificación de todas las aulas de docencia de la Facultad de Ciencias del Trabajo para el curso académico 2010-2011

2	20	X	X	X	X	X
3	20	X	X	X	X	X
1	54	X	X	X	X	X

AULAS INFORMÁTICA

Aulas	Capacidad/Ptos.	Multimedia	Megafonía	Cañón	Ordenadores	Wifi
1	35	X	X	X	35	X

USO LIBRE

Aulas	Capacidad/Ptos.	Multimedia	Megafonía	Cañón	Ordenadores	Wifi
2	43	X	X	X	35	X

SALÓN DE GRADOS

Aulas	Capacidad/Ptos.	Multimedia	Megafonía	Cañón	Retroproyector	Wifi
1	100	X	X	X	X	X

ESPACIOS COMUNES CON LA FACULTAD DE DERECHO

Aulas	Capacidad/Ptos	Multimedia	Megafonía	Cañón	Retroproyector	Wifi
1 Salón de Actos	400	X	X	X	X	X
1 Aulas Informática	26 (total)	X	X	X	X	X
2 Salas Multiusos	30-25					x

El Centro comparte con la Facultad de Derecho el servicio de reprografía, encargado a una empresa concesionaria. Además, cuenta con una Sala de Profesores compartida que está dotada con pantalla de proyección, cañón, televisión y video.

Para los alumnos existe un comedor universitario gestionado por el SACU con dotación de becas de comedor para aquellos alumnos que los precisen. Además de tres despachos propios para nuestra delegación de alumnos, también hay dos salas multiusos y la sala de 'microondas' compartidas con Derecho.

La gestión del uso de los distintos espacios viene determinada por la programación docente anual, que realiza el centro para el curso académico de la docencia y de las actividades permanentes. Por lo que se refiere a la gestión de otras actividades temporales, se gestionará, previa solicitud al Vicedecano de Ordenación Académica, a través del personal de conserjería y de una aplicación informática que permite ver la disponibilidad de espacios y la solicitud de reserva de espacios on line por parte del profesorado, el PAS y los alumnos.

BIBLIOTECA, HEMEROTECA Y SALA DE ESTUDIO

Biblioteca

<https://bib.us.es/derechoytrabajo/>

La Biblioteca de las Facultades de Derecho y Ciencias del Trabajo es parte integrante de la

Biblioteca Universitaria de Sevilla y sus servicios están orientados eminentemente al alumnado y personal docente e investigador de los departamentos de estas Facultades, así como al resto de la comunidad universitaria.

FONDOS BIBLIOGRÁFICOS

La Biblioteca reúne tanto monografías (más de 150.000 vols) como publicaciones seriadas (2.610 títulos en formato impreso y más de 900 en formato electrónico). También dispone de microformas, CD-ROMs. y DVDs, bases de datos y recursos electrónicos propios.

ACCESO A LA BIBLIOTECA

La Biblioteca consta de 3000 m2 distribuidos en tres plantas. La **planta baja** está destinada a Sala de Estudio de libre acceso con monografías, manuales y obras de referencia. Tiene 336 plazas de lectura y 8 salas de trabajo en grupo con 48 plazas, que se pueden utilizar, previa reserva en la página web de la Biblioteca.

https://bib.us.es/derechoytrabajo/reserva_salas

Además, en la **planta baja** existen: una sala de formación, pizarra interactiva, pantalla informativa, máquina de autopréstamo, 22 ordenadores de sobremesa y 20 ordenadores portátiles para uso de los alumnos, así como dos puntos de lectura para personas con discapacidad visual. En la **planta primera** está la Sala de Investigación, de libre acceso, que consta de 45 plazas, reservada para el personal docente, los becarios de investigación, los doctorandos que han iniciado la tesis, y los investigadores acreditados. En la **planta semisótano** se encuentra ubicada la Hemeroteca. Todas las revistas están colocadas por riguroso orden alfabético de títulos.

Las principales revistas del año en curso están colocadas en expositores. También se encuentran en esta sala varios compactos en donde está ubicado el fondo antiguo (libros del s.XIX y parte de la referencia, en acceso restringido). Los usuarios que no tienen libre acceso a los fondos los solicitarán en los mostradores de préstamo de las Salas.

PRÉSTAMO A DOMICILIO

Este Servicio permite a los usuarios utilizar el fondo documental fuera del recinto de la Biblioteca. El préstamo de documentos es personal, y para utilizarlo, el usuario debe identificarse en los mostradores de préstamo o en las estaciones de autopréstamo con el **carne universitario**. Este servicio se regula por las Normas del Servicio de Préstamo a Domicilio, disponibles en todas las Bibliotecas de Centro y en:

https://bib.us.es/utiliza_la_biblioteca/prestamo/reservas

Todos los miembros de la comunidad universitaria son usuarios potenciales del servicio de préstamo, pero para serlo de hecho deberán darse de alta en el mismo, acreditando mediante el carné que emite la Universidad, u otro documento fehaciente.

Servicios complementarios al Préstamo son la **Reserva de libros prestados y la Renovación**. Si un libro está prestado, el usuario puede pedir en el mostrador de préstamo que se le reserve, o reservarlo a través del catálogo FAMA.

Cuando recibe notificación de la Biblioteca avisándole que puede recogerlo tiene un plazo de 24 horas para retirarlo. **La Renovación** se puede realizar telefónicamente llamando al 95 455 70 02, número de atención al usuario o a través de “mi cuenta” en el catálogo FAMA.

https://bib.us.es/utiliza_la_biblioteca/prestamo/reservas/renovacion

Cada día de retraso en las devoluciones acarrea como sanción dos días sin derecho

a préstamo. A la sexta sanción, aunque el usuario haya cumplido las sanciones anteriores, pierde el derecho a préstamo en lo que queda de curso.

En la sala de estudio hay una máquina de autopréstamo. Salvo incidencias, el préstamo se realizará por ese sistema.

PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

https://bib.us.es/utiliza_la_biblioteca/prestamo/interbibliotecario

Los fondos bibliográficos que no se encuentren en ninguno de los centros de la Biblioteca Universitaria, podrán obtenerse, el original o la reproducción, a través del préstamo interbibliotecario. Dicho servicio puede poner a disposición del usuario obras de otras bibliotecas, españolas o extranjeras, así como reproducciones de artículos de revistas.

PRÉSTAMO INTERCAMPUS

https://bib.us.es/utiliza_la_biblioteca/prestamo/intercampus

Este Servicio de préstamos entre los distintos campus Universitarios, es de uso exclusivo del Personal Docente e Investigador de la USE.

PRÉSTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES

https://bib.us.es//utiliza_la_biblioteca/prestamo/portatiles

Es un servicio de préstamo individual de ordenadores portátiles que facilita a los usuarios el acceso a distintos recursos de información y documentación, aplicaciones ofimáticas, software de docencia, etc. Al ser un servicio de apoyo al aprendizaje, su utilización se hará con fines académicos ligados a actividades de estudio e investigación.

FORMACIÓN DE USUARIOS

https://bib.us.es//utiliza_la_biblioteca/prestamo/portatiles

A principios del año académico se organizan cursos de orientación al estudio en Competencias Informacionales (ALFIN) para los alumnos de primero. La Biblioteca ha elaborado una propuesta de formación en competencias informacionales para integrar esa formación también en 2º y 3º curso. Durante todo el año se imparten cursos específicos de bases de datos y otros recursos-e. Además se pueden solicitar cursos de bases de datos a través de la página web. De forma individualizada se informa cotidianamente sobre el manejo del catálogo automatizado y las bases de datos.

REPROGRAFÍA

Contamos con tres fotocopiadoras, una en la Sala de Investigación, otra en la Hemeroteca y, una tercera, en la Sala de Estudio. Esta ofrece el servicio de impresión y escaneado. Todas ellas son de autoservicio.

BUZÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

Los derechos y deberes de los usuarios de la Biblioteca Universitaria se encuentran recogidos en la "Carta de derechos y deberes".

<https://bib.us.es/conocenos/estrategia/normativa/carta>

Los usuarios podrán formular quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de la Biblioteca

en impreso, disponible en la misma debidamente cumplimentado y depositarlo en el buzón para tal fin, o por correo electrónico https://fama.us.es/suggest*spi/

DESIDERATAS

Todos los miembros de la Comunidad Universitaria pueden solicitar y sugerir la compra de fondo bibliográfico mediante impreso que le facilitarán en el mostrador de préstamo, o bien mediante el formulario de solicitud de compra a través de “mi cuenta”
https://fama.us.es/patroninfo*spi/

PÁGINA WEB

<https://bib.us.es/derechoytrabajo/>

En nuestra página web encontrará toda la información que necesite sobre los recursos y servicios siguientes:

Recursos

- Catálogo de la Biblioteca: FAMA. http://fama.us.es/search*spi/X
- Recursos-e: Aranzadi online y Tirant-online.
- Catálogo de revistas: ordenadas por orden alfabético de título.
- Catálogo de microformas.
- PixeLegis: La biblioteca digital del derecho. Proyecto de digitalización de nuestro fondo del siglo XIX. <https://bib.us.es/derechoytrabajo/pixelegis>
- [Nuestra biblioteca en flickr](#).
- Boletín de últimas adquisiciones mensuales de la Biblioteca.
- Respuestas a consultas jurídicas. Se incluyen documentos procedentes de consultas realizadas a nuestro servicio de información bibliográfica, que pueden ser de interés general.

Servicios

- **Reserva de salas de trabajo en grupo.** Para hacer la reserva, el usuario debe cumplimentar todos los campos del formulario en línea. https://bib.us.es/sites/bib3.us.es/files/jbp2009_fdct.pdf
- **Pregunte al bibliotecario.** Para obtener orientación e información sobre nuestros servicios y recursos de información pregunte a un bibliotecario especializado en la página web o a través de formulario, correo electrónico, teléfono, chat (social chat) o acuda en persona al mostrador de préstamo de la Biblioteca. https://bib.us.es/estudia_e_investiga/pregunte
- **Servicio Wi-Fi.** ReInUS -Red Inalámbrica de la Universidad de Sevilla.
- **Préstamo de portátiles.**
- **Préstamo interbibliotecario.**
- **El Acceso desde casa** https://bib.us.es/utiliza_la_biblioteca/acceso que permite el acceso a los recursos electrónicos suscritos por la USE desde cualquier ordenador con conexión a Internet. Pueden acceder todos los miembros de la Universidad de Sevilla.
- **Aprendizaje e Investigación:** Guía de Derecho y Guía de Ciencias del Trabajo con más de 1000 enlaces a páginas jurídicas estructuradas temáticamente: asociaciones, bibliotecas, bases de datos en internet, boletines oficiales, colegios, comunidades europeas, diccionarios, editoriales, instituciones gubernamentales, jurisprudencia, legislación, organismos internacionales, enlaces con páginas jurídicas de otros países, portales y buscadores, páginas para todas las ramas del derecho,

universidades y licenciaturas en derecho.

- **RefWorks** es un gestor de referencias bibliográficas. Puede utilizarse para mantener una base de datos de referencias bibliográficas para su propio uso o para compartirla con otros colegas.
- **Cursos de Formación: ALFIN.**

Además, a través de la página Web, se puede acceder a otros recursos de la BUS como al Metabusador, la biblioteca digital que suscribe y administra 140 bases de datos en red, 80 en monopuesto, más de 350.000 libros electrónicos y 24.000 revistas electrónicas, otros recursos electrónicos como Dialnet, y al fondo antiguo.

HORARIO

De lunes a viernes de 8:00h. a 21:00h. sábados de 9:00h. a 14:00h., excepto julio y agosto y periodos de vacaciones. Consulte nuestra página web para disponer del horario más actualizado en festividades, vacaciones y sábados.

https://bib.us.es/horario_principal

SERVICIOS

CONSERJERIA

La Conserjería del Centro se encuentra situada en el vestíbulo del Edificio Principal y proporciona información general, presencial y telefónica de los diversos temas de la Facultad como son: servicios del Centro, horarios de las dependencias, clases, cursos y actividades extraordinarias que se impartan.

También recepciona todas las reservas de las dependencias del Centro como son: Aulas, Seminarios y Salón de Grado, facilitando el acceso y el uso de espacios e instalaciones y controlando el correcto funcionamiento de los mismos.

Aparte la Conserjería dispone de un punto de información y orientación que se encuentra situado en la planta baja del Edificio Aulario.

Reservar los Espacios: a través de la página web del Centro <http://centro.us.es/fct/> y por correo electrónico en reservafct@us.es

Durante el periodo lectivo, la Conserjería permanece abierta desde las 7:45 horas hasta las 21:45 horas.

BUZON DE QUEJAS Y SUJERENCIAS

La Universidad de Sevilla cuenta con un Buzón Electrónico de Quejas, Sugerencias, Felicitaciones e Incidencias, EXPON@us.es por medio del cual los miembros de la comunidad universitaria o la ciudadanía en general podrá exponer cuantas quejas, sugerencias, incidencias, reclamaciones y felicitaciones deseen relativas a la actividad académica o servicios que presta la Universidad en relación con cualquiera de sus Titulaciones, Centros, Departamentos y Servicios.

CORREO ELECTRONICO.

Al formalizar la matrícula por primera vez, se activa en el Aula de Informática el "Usuario Virtual" de la Universidad de Sevilla, que dispone de cuenta de correo asociada, donde el nombre de usuario estará compuesto por las tres primeras letras del nombre, seguido de las

tres primeras letras del primer apellido y por último las tres primeras letras de su segundo apellido. La letra 'ñ' será sustituida por 'n'. En caso de repetición de nombres, se resolverá añadiendo algún carácter distintivo, que se notificará a los afectados. El "usuario" ira seguido siempre de "@alumn.us.es"

Direcciones de interés relacionadas con el servicio de correo electrónico:

postmaster@us.es, sos@us.es

UNIVERSIDAD VIRTUAL

Como usuario virtual, los alumnos tienen acceso a través de Secretaria Virtual/Estudiantes a sus expedientes académicos, correo, estado de Becas, etc.

SERVICIO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD

Ofrece información y asesoramiento sobre el mercado de trabajo, ofertas de empleo público y privado, guía de Empresas que ofrecen empleo, becas de carácter público, inscribirse en la base de datos de la Agencia de Colocación, etc. El enlace es (<http://servicio.us.es/spee/empleo-servicio-orientacion>).

DEFENSOR UNIVERSITARIO

El Defensor Universitario es la Institución que, por mandato del Estatuto, vela por el respeto a los derechos y libertades de todos los miembros de la comunidad universitaria, y con esa finalidad supervisa la actuación de la Universidad de Sevilla.

<http://defensor.us.es/>

SERVICIOS CENTRALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La Universidad de Sevilla cuenta con un Servicio de Mantenimiento centralizado, dependiente de la Dirección General de Infraestructuras, cuyo objetivo prioritario y estratégico es asegurar la conservación y el óptimo funcionamiento de todos los centros de la Universidad de Sevilla contribuyendo a que desarrollen plenamente su actividad y logren sus objetivos mediante la prestación de un servicio excelente adaptándose a las nuevas necesidades. Entre sus funciones figuran:

- Aseguramiento y control del correcto funcionamiento de las instalaciones que representan la infraestructura básica de los Centros y Departamentos.
- Acometer programas de mantenimiento preventivo.
- Realizar el mantenimiento correctivo de cualquier tipo de defecto o avería que se presente en la edificación y sus instalaciones.
- Promover ante los órganos correspondientes las necesidades en cuanto a obras de ampliación o reforma de instalaciones que sean necesarias.

Son responsabilidad de la Dirección General de Infraestructuras (<http://institucional.us.es/viceinfra>) todas las actuaciones relativas a las infraestructuras universitarias: política y ejecución de obras, equipamiento, mantenimiento, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas en los centros y edificios universitarios.

Para ello cuenta con los Servicios de Equipamiento, Mantenimiento y Obras y Proyectos y con el Gabinete de Proyectos y Arquitecto de la Universidad de Sevilla.

Con todos estos recursos a su disposición, el objetivo prioritario y estratégico de la Dirección General de Infraestructuras es asegurar la conservación y el óptimo funcionamiento de todos los centros de la Universidad de Sevilla contribuyendo a que desarrollen plenamente su actividad y logren sus objetivos mediante la prestación de un servicio excelente adaptándose a las nuevas necesidades.

La Universidad de Sevilla está desarrollando –y continuará haciéndolo– una activa de política de facilitación de la accesibilidad a los edificios e instalaciones universitarias así como a los recursos electrónicos de carácter institucional, siguiendo las líneas marcadas en el RD 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

Seguimiento general de las prácticas en empresas e instituciones.

La Universidad de Sevilla dispone de un notable número de acuerdos, que no hace más que incrementarse, para la realización de prácticas con distintas empresas e instituciones. En su caso, la Facultad de Ciencias del Trabajo promoverá la extensión de los convenios existentes a los alumnos que cursen estudios de Máster oficial y la firma de nuevos acuerdos.

En el caso de Másteres con prácticas externas, previo al inicio de las prácticas, a cada estudiante se le asignará un tutor académico, por parte de la universidad, y un tutor profesional, por parte de la empresa/institución.

CONVENIOS VIGENTES DE LA MODALIDAD DE FORMACIÓN ACADÉMICA PROMOVIDOS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	
Centro promotor	Empresa
Facultad de Ciencias del Trabajo	ADECCO T.T., S.A. Empresa de Trabajo Temporal
Facultad de Ciencias del Trabajo	AGUAS Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Alcoba & G. Asociados, S.L.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Ananda Gestión ETT, S.L.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Antonio Álvarez-Dardet Lama
Facultad de Ciencias del Trabajo	Ariesma, S.C.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Aselex Abogados, S.L.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Asistencia de Técnicas Reunidas, S.L.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Asistencia Técnica Empresarial y Logística, S.L.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Asofer Consulting, S.L.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Atica Sevilla, S.L.
Facultad de Ciencias del Trabajo	AV Gerencia Preventiva, S.L.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Azafatas de Imagen Marketing, S.C. ADIMSA
Facultad de Ciencias del Trabajo	Butransa, S.A
Facultad de Ciencias del Trabajo	Cableuropa, S.A.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Caro Asesores Asociados, S.C.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Centro Andaluz de Asesoramiento Tributario, S.L.
Facultad de Ciencias del Trabajo	CLAVE CONSULTING ETT S.L.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Codike, S.C.A.
Facultad de Ciencias del Trabajo	COMERCIAL ELÉCTRICA ONUBENSE, S.A.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Consultoría Ruiz Arias, S.L.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Control Patrimonial
Facultad de Ciencias del Trabajo	Cooperativa de Envases Cañada Rosal, S.C.A.
Facultad de Ciencias del Trabajo	D&P Gestión de Empresas, S.L.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Dalbau Selección s.l.
Facultad de Ciencias del Trabajo	David Herrera Lobato
Facultad de Ciencias del Trabajo	DCD Consultores
Facultad de Ciencias del Trabajo	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Empleo a Tiempo Empresa de Trabajo Temporal,

	S.A.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Empresa Pública de Suelo de Andalucía
Facultad de Ciencias del Trabajo	Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir
Facultad de Ciencias del Trabajo	Estrella Moya Rodríguez
Facultad de Ciencias del Trabajo	Euroalcor Asesores, S.L.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Eurovendex, S.A.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río
Facultad de Ciencias del Trabajo	Excmo. Ayuntamiento de Brenes
Facultad de Ciencias del Trabajo	Excmo. Ayuntamiento de Cantillana
Facultad de Ciencias del Trabajo	Excmo. Ayuntamiento de Cañada Rosal
Facultad de Ciencias del Trabajo	Excmo. Ayuntamiento de Carmona
Facultad de Ciencias del Trabajo	Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera
Facultad de Ciencias del Trabajo	Excmo. Ayuntamiento de Gines
Facultad de Ciencias del Trabajo	Excmo. Ayuntamiento de Montellano
Facultad de Ciencias del Trabajo	Excmo. Ayuntamiento El Viso del Alcor
Facultad de Ciencias del Trabajo	Extruperfil, S.A.
Facultad de Ciencias del Trabajo	FEDERICO MARTINEZ- JAMES GARCIA
Facultad de Ciencias del Trabajo	Félix Antonio del Río Pérez
Facultad de Ciencias del Trabajo	FISSA SEVILLA, GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Francisco Tomás Castilla Carave
Facultad de Ciencias del Trabajo	Fraternidad Muprespa
Facultad de Ciencias del Trabajo	Fundación Esculapio
Facultad de Ciencias del Trabajo	GABINETE ASESOR DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, S.A. (GAPYME)
Facultad de Ciencias del Trabajo	Gestiones Prada Consultores, S.L.P.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Gestores Tributarios é Informáticos
Facultad de Ciencias del Trabajo	Herba Ricemills, S.L.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Hogaria Casa Con Todo, S.L.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Human Chronos, S.L.
Facultad de Ciencias del Trabajo	IMAN TEMPORING EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, S.L.
Facultad de Ciencias del Trabajo	IMESAPI, S.A.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Inés Rosales, S.A.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Ingeniería Financiera y de Control, S. L
Facultad de Ciencias del Trabajo	Innovación y Desarrollo Internacional Consultores, S.A.
Facultad de ciencias del Trabajo	Inversiones Emperador, S.L.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Jesús Castillo López
Facultad de Ciencias del Trabajo	Juan Antonio Rodríguez Marañón
Facultad de Ciencias del Trabajo	Latera, S.L.
Facultad de Ciencias del Trabajo	LUISIANERA DE GESTION, S.L.
Facultad de Ciencias del Trabajo	M & C Asesores, S.C.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Management & Research, S.C.A.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Mancomunidad Cornisa Sierra Norte
Facultad de Ciencias del Trabajo	Mantenimientos, ayuda a la explotación y servicios, S.A.
Facultad de Ciencias del Trabajo	MARIA DEL VALLE MUÑOZ GARRIDO
Facultad de Ciencias del Trabajo	Morales & Morales Servicios Integrales, S.L.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Navarro Dana Asesores
Facultad de Ciencias del Trabajo	Next Abey, S.L.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Núñez Brenes Francisco
Facultad de Ciencias del Trabajo	O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral de

	Carmona
Facultad de Ciencias del Trabajo	Pacto Empresa de Trabajo Temporal, S.L.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Padiflex, S.L.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Patronato Municipal para el Bienestar Social de Coria del Río
Facultad de Ciencias del Trabajo	Pelayo Mutua de Seguros
Facultad de Ciencias del Trabajo	Personalidad y Rendimiento, S.L.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Plural Asociados, S.L.
Facultad de Ciencias del Trabajo	PROFESSIONAL STAFF ETT, S.A.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Qualytel Teleservices, S.A.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Rafael Hidalgo Romero
Facultad de Ciencias del Trabajo	Rograsa, S.C.L.
Facultad de Ciencias del Trabajo	S. Llamas y Asociados, S.L.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Select Recursos Humanos Empresa de Trabajo Temporal, S.A.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Servicios Integrales a Empresas Aficon, S.L.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Sesa Start España, E.T.T., S.A.U.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Seviser Mantenimiento Integral, S.L.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Silvia Muñoz Valera
Facultad de Ciencias del Trabajo	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Suan Corredores, S.L.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Talher, S.A.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Tea Cegos, S.A.
Facultad de Ciencias del Trabajo	Universia Formación Consultores, S.L.
Total	

El Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo (SPEE) de la Universidad de Sevilla, dependiente orgánicamente de la Dirección General de Transferencia del Conocimiento, se crea con objeto de fortalecer el papel creciente que las prácticas estaban jugando en el desarrollo formativo de los estudiantes universitarios en la Hispalense. La apuesta por complementar un currículo formativo y hacerlo más próximo a la inserción laboral se convertía en objetivo clave para contribuir a que estos adquirieran una madurez educativa-laboral efectiva, acercando la Universidad a los nuevos paradigmas educativos planteados desde el marco del Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES).

Las prácticas son una herramienta esencial para que la formación del alumnado se ajuste de forma real a las posibles salidas profesionales con las que habrá de enfrentarse una vez finalice sus estudios. Para ello la Universidad de Sevilla cuenta con un amplio y variado plantel de empresas que colabora con la formación de nuestros estudiantes de Grado y Máster.

Según la normativa vigente las prácticas académicas externas son aquellas actividades formativas realizadas por los estudiantes universitarios y supervisadas por la Universidad de Sevilla, cuyo objetivo es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Estas prácticas podrán realizarse en la propia Universidad o en entidades colaboradoras, tales como empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e

internacional. Son prácticas regladas o académicas generalmente gestionadas por los Centros universitarios y dirigidas a estudiantes.

Se establecen dos modalidades de Prácticas Académicas Externas:

1. Las **prácticas curriculares** se configuran como aquellas actividades académicas del Plan de Estudios de cada titulación y tiene la duración en Créditos ECTS que se le asigne en el mismo, a razón de 25 horas de prácticas por cada crédito de la asignatura.
Las prácticas curriculares pueden realizarse en empresas en el extranjero si así lo solicitan los alumnos y previa firma del convenio. Para ello existe un modelo tipo de convenio internacional.
2. La modalidad de **prácticas extracurriculares** es aquella a la que los estudiantes podrán adscribirse de modo voluntario durante su periodo de formación y que, aún teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente. Las prácticas extracurriculares podrán realizarse en empresas e instituciones en el extranjero si así lo solicitan los alumnos y previa firma del convenio. Para ello existe un modelo tipo de convenio internacional.

La Universidad de Sevilla dispone de una Normativa de Prácticas Académicas Externas que se puede consultar en el siguiente enlace:

http://servicio.us.es/spee/sites/default/files/PE_Normativa_US.pdf, donde se establecen el procedimiento de gestión, los efectos académicos y administrativos y los aspectos de evaluación y acreditación, entre otros, de las prácticas curriculares y extracurriculares.

Las prácticas se realizarán a través de los convenios que la Universidad de Sevilla mantiene con empresas e instituciones externas, además de otros pendientes de formalizar. Cada alumno tendrá un tutor externo (de empresa) y un tutor interno (profesor del Máster) que serán los encargados de establecer las actividades a realizar por el alumno, así como de llevar a cabo la evaluación, que permita valorar los resultados del aprendizaje. Las actividades a realizar estarán relacionadas con las competencias del título de Máster. Igualmente, la Comisión académica del Máster determinará el procedimiento de adjudicación de las plazas de prácticas externas, estableciendo públicamente los criterios de selección en función de las plazas ofertadas.

7.2.- PREVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS

La Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Sevilla dispone en la actualidad de los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas propuestas, por lo que no se prevén nuevas necesidades de recursos.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1.- VALORES CUANTITATIVOS ESTIMADOS PARA LOS INDICADORES Y SU JUSTIFICACIÓN

8.1.1.- INDICADORES OBLIGATORIOS		VALOR
Tasa de graduación:		85%
Tasa de abandono:		15%
Tasa de eficiencia:		93,36%
Tasa de rendimiento: Porcentaje de créditos que superaron los alumnos de los que se matricularon en un determinado curso académico (aptos/total matriculados)		84%
8.1.2.- OTROS POSIBLES INDICADORES		
Denominación	Definición	VALOR

8.1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS TASAS DE GRADUACIÓN, EFICIENCIA Y ABANDONO, ASÍ COMO DEL RESTO DE LOS INDICADORES DEFINIDOS

Al tratarse de un Título nuevo no se dispone de información para poder hacer estimaciones futuras en función de datos previos y, en su caso, proponer acciones de mejora. En estas condiciones, se proponen objetivos realistas y aproximados, teniendo en cuenta las experiencias en otros másteres de la misma rama de conocimiento tanto de la Universidad de Sevilla como de otras universidades nacionales. Se entiende que no se establece ningún valor de referencia y que, en la fase de renovación de la acreditación, se revisarán estas estimaciones, atendiendo a las justificaciones aportadas por la Universidad de Sevilla y a las acciones derivadas de su seguimiento.

Los datos arriba mencionados corresponden a otro máster que se imparte en la Facultad de Ciencias del Trabajo, tan sólo es a modo de referencia dado que al no tener ningún dato sobre la eficiencia del título tan sólo podemos dar datos sobre posible indicadores.

8.2.- PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

Progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes:

P.1 EVALUACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

OBJETO

El propósito de este procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el título en relación con su tasa de graduación, tasa de abandono, tasa de eficiencia y resto de indicadores de rendimiento y demanda de la titulación, así como de otros indicadores complementarios y/o auxiliares de los mismos que permitan contextualizar los resultados de los anteriores, con el objeto de comprobar el cumplimiento de la memoria de verificación y orientar el título hacia la mejora del rendimiento de los estudiantes.

DESARROLLO

Con la periodicidad establecida por la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), La Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC) analizará, para cada curso académico, los resultados de los indicadores Troncales (Obligatorios) y Complementarios/ Auxiliares (Opcionales), según las especificaciones previstas en las fichas de los indicadores. Para ello se utilizará la aplicación LOGROS.

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC) llevará a cabo el análisis de los resultados obtenidos en los indicadores, debiendo examinar el cumplimiento o no del valor cuantitativo estimado, en su caso, en la memoria de verificación actualizada. Dicho análisis deberá incluir además una comparación con los datos históricos de la titulación.

En el supuesto de que los resultados de los indicadores no alcanzaran los valores previstos en la memoria de verificación del título, el informe elaborado por la CGCC deberá proponer una serie de acciones de mejora para solucionar los problemas detectados, que deberá ser formalizada en el plan de mejora que apruebe el Centro.

A la vista de los resultados del autoinforme que se genere, el Decano/Director propondrá e plan de mejora definitivo para el título, que deberá ser aprobado por la Junta de Centro.

INDICADORES

ID	DENOMINACIÓN	TIPO
1.1	TASA DE OCUPACIÓN	Troncal
1.1.1	ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN EL TÍTULO	Complementario
1.1.2	OFERTA	Complementario
1.2	DEMANDA	Troncal
1.3	NOTA MEDIA DE INGRESO	Auxiliar
1.4	NOTA DE CORTE Ó NOTA MÍNIMA DE ADMISIÓN	Auxiliar
1.5	Nº TOTAL DE ALUMNOS MATRICULADOS	Auxiliar
1.6	TASA DE RENDIMIENTO DEL TÍTULO	Troncal

1.7	TASA DE ÉXITO DEL TÍTULO	Troncal
1.8	TASA DE EFICIENCIA DEL TÍTULO	Troncal
1.9	TASA DE GRADUACIÓN DEL TÍTULO	Troncal
1.10	NÚMERO DE EGRESADOS POR CURSO	Auxiliar
1.11	TASA DE ABANDONO DEL TÍTULO	Troncal

9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

Se debe incorporar en un anexo el documento con la estructura del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 30/09/08. El documento consta de dos partes: Apartado A consistente en una plantilla a cumplimentar por el Centro y Apartado B que es común para todos los Centros. Sólo se deberá acompañar en formato word el Apartado A relleno con los datos del Centro y titulación (disponible previa solicitud al Área de Ordenación Académica)

<http://at.us.es/sist-garantia-calidad-titulos>

10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1.- CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

Está prevista la implantación del título para el curso 2013-2014.

La modificación propuesta se implantará en el curso 2019/20.

10.1.1.- CURSO DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

2013/14

10.1.2.- JUSTIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

Al tratarse de un título de Máster de 60 créditos se implantará íntegramente en el curso 2013/14 siguiendo la ordenación temporal de las materias indicada en el apartado de planificación de las enseñanzas.

10.2.- PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN SU CASO.

No procede.

10.3.- ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO

Al tratarse de un título de nueva creación, no extingue ningún título anterior.